

Décima reunión empresarial de la  
industria química  
20 de mayo de 1991  
Montevideo - Uruguay



**ALADI**

Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

INFORME FINAL DE LA DECIMA  
REUNION EMPRESARIAL DE LA  
INDUSTRIA QUIMICA

ALADI/SI.Q/X/Informe  
24 de mayo de 1991

1. La décima reunión empresarial de la industria química, convocada por la Secretaría General conforme a lo acordado en el transcurso de la reunión realizada por el sector el año próximo pasado, se celebró en la sede de la Asociación entre los días 20 y 24 de mayo de 1991.
2. En la reunión participaron delegaciones empresariales de Argentina, Brasil, Chile, México, Uruguay y Venezuela. La lista de participantes se registra en anexo al presente informe.
3. La agenda de la décima reunión empresarial fue estructurada sobre la base de los siguientes temas:
  1. Intercambio generado en las preferencias otorgadas por los países signatarios en los Acuerdos Comerciales nos. 5, 16, 20 y 21.
  2. Conversión de la clasificación NALADI/NCCA en la NALADI/SA de los productos negociados.
  3. Modificación del programa de liberación inherente a los Acuerdos Comerciales nos. 16 y 21 por la inclusión de productos negociados en otros mecanismos de liberación; y perspectivas de negociación en materia comercial u otras materias.
  4. Consideración de la multiplicidad de tratamientos otorgados a productos del sector en los diferentes mecanismos de liberación.
  5. Propuestas de negociación de los países signatarios para la renovación y/o ampliación de los Acuerdos Comerciales del sector (nuevos productos, profundización de preferencias, prórroga, ajustes de productos, determinación de cupos, retiros y otros).
  6. Análisis de Acuerdos de Complementación Económica y Acuerdos de alcance parcial de Renegociación vigentes y otras modalidades de integración relacionadas con el sector químico y petroquímico.

7. Otros asuntos.

- Intercambio de información sobre la legislación nacional vigente en los países miembros, relativa al transporte de carga peligrosa y a la preservación del medio ambiente, vinculados con la industria química.
- Tratamiento a situaciones urgentes de abastecimiento de productos del sector cuando éstos no formen parte en los esquemas de liberación respectivos.

4. La coordinación de la reunión estuvo a cargo de la Secretaría General en la persona del Director de Negociaciones, quien en la sesión inaugural dio la bienvenida a las delegaciones participantes en esta décima reunión de la industria química.

En dicha oportunidad la delegación empresarial de Argentina propuso la incorporación del tema: "Análisis de Acuerdos de Complementación Económica y Acuerdos de alcance parcial de Renegociación vigentes y otras modalidades de integración relacionadas con el sector químico y petroquímico" en la agenda preparada oportunamente por la Secretaría General. Dicha agenda quedó en consecuencia aprobada conforme se expresa precedentemente, con la modificación introducida por la delegación empresarial argentina.

5. A continuación la Coordinación cedió la palabra al Subsecretario de la Asociación, Doctor Antonio Antunes.

El Señor Subsecretario se dirigió a los presentes expresando en primer lugar su satisfacción de tenerlos nuevamente en la casa y ofreciendo todo el apoyo de la Secretaría General para las negociaciones en los acuerdos del sector.

Es la intención de esta Secretaría General, manifestó, hacer todo lo que esté a su alcance para que estas negociaciones continúen, porque a través de ellas se manifiesta un aspecto muy importante de la integración, que es la participación de los empresarios, pues sin ella, como sin la participación de otros actores, la integración -que no es "per se" un éxito seguro- puede convertirse en un fracaso.

La historia, señaló, no se hace por determinismos sino que depende de la intervención de seguimientos sociales, de seguimientos de actores e incluso de personas. Si los empresarios desean la integración, encuentran foros apropiados para ello dentro de la Secretaría General y uno de ellos es este tipo de reuniones.

Estamos asistiendo a la integración, continuó diciendo, caminando a largos pasos aunque con una serie de interrogantes sobre cómo será dicha integración. Sin embargo, no existe más la duda sobre la voluntad política de los Gobiernos, y no sólo de ellos sino tampoco de los varios actores de las sociedades latinoamericanas, que ven cómo se está avanzando para tener después de 1995, varias zonas de libre comercio en la región: el Grupo Andino, El Mercosur, los acuerdos entre Chile y México, etc. Este avance que se ha configurado es muy

fuerte, pero sabemos, tomando como ejemplo lo que pasó en Europa, que la integración no se hace solamente con mecanismos comerciales, y que los acuerdos entre los empresarios, entre los actores de las sociedades de los distintos países no se hacen solamente en el campo comercial. La integración sólo se hace cuando los intereses se juntan, se combinan, se coordinan, se cooperan en distintas formas de asociación, que pueden ir desde el suministro continuado y sistemático de insumos entre sí, debido a la configuración de una interdependencia con especialización de los países, hasta la interdependencia tecnológica y de capitales. Sin embargo, puede darse también a través de asociaciones empresariales, donde empresarios de distintos países se junten para hacer inversiones comunes bajo distintas formas de integración: "joint-ventures", fusiones, configuración de una nueva empresa, etc.

Sabemos, enfatizó, que la integración no es posible si se asienta en la simple y mera línea de las fronteras, sino que tiene que profundizarse dentro de los países con una integración entre los actores para resolver los problemas comunes, para establecer mecanismos de cooperación frente a problemas comunes, no sólo los mecanismos comerciales sino también sobre otros problemas, como por ejemplo el del transporte que es una barrera muy fuerte al comercio. No se adelanta mucho bajando los aranceles a cero, eliminando las restricciones no arancelarias, si no se resuelven los problemas de transporte y comunicaciones. Existen protecciones naturales basadas en sistemas de transporte, de idiosincracia, tamaño o escala del mercado, del sistema de distribución, del sistema interno de comercialización, que llevan a una condición de proteccionismo natural.

Consecuentemente, expresó, el tema de la integración va mucho más allá de lo comercial, va a los transportes, va al tema ecológico, va al tema importantísimo dentro de la industria química del transporte de cargas peligrosas -que requiere de normas comunes para facilitar el comercio de los productos-, y va también hacia otros temas como por ejemplo la cooperación y el desarrollo tecnológico, la formación de recursos humanos especializados, etc.

Sabemos, concluyó, que es muy difícil transformar foros como este al que asistimos hoy, toda vez que ellos están pasando por un momento crítico frente a los procesos de integración cuyo avance está vaciando los acuerdos comerciales de concesiones que se otorgaron los países entre sí; pero de todos modos es un gran desafío pensar en esa transformación. Se impone aquí una gran pregunta: si los empresarios quieren la integración, si vale la pena continuar estableciendo los foros para ello. La ALADI y la Secretaría General les ofrecen esos foros y los desafían a ustedes para que propongan las modalidades para continuar con la participación empresarial en el proceso de integración, incluso cuando la materia comercial comience a ser tratada de una forma muy general y empiece a escapar a los foros sectoriales.

Señores, finalizó diciendo, yo tengo la más firme confianza de que realmente es posible encontrar algunos caminos para que haya una mayor participación empresarial en torno de los temas que no son solamente comerciales. Creo firmemente que eso es posible, incluso porque hay ejemplos en la historia de algunos países que así lo demuestran, como el ejemplo tan notorio de la Comunidad Económica Europea.

6. La delegación empresarial de Brasil respondió al señor Subsecretario, manifestando que una vez más, han oído con satisfacción palabras sobre la importancia del empresariado en la ALADI. Sin embargo, señaló, vemos en esto una contradicción, en cuanto en la ALADI viene sucediendo que las palabras no están de acuerdo con los actos a los que hemos asistido y en los cuales la mayoría de las veces los empresarios no han participado. Hacemos este comentario en gran parte debido a que Argentina y Brasil bajaron sus aranceles para productos no producidos a cero, trayendo una sensación de impotencia al empresariado, delante de esos actos en los que ven al sector químico argentino y brasileño realmente perjudicado, inviabilizando negociaciones que hacen a toda la historia del sector químico dentro de la ALADI.

En estos días probablemente discutiremos esta situación que nos fue creada con las demás delegaciones y principalmente con la de Argentina. Lamentamos, concluyó diciendo, que una vez más el empresariado no haya sido consultado ni haya participado de este tipo de negociaciones, y solicitamos al Señor Subsecretario dejar constancia de nuestra desconformidad con lo sucedido.

El Señor Subsecretario de la ALADI manifestó a continuación entender perfectamente el planteamiento hecho por la delegación empresarial de Brasil y comprender su inquietud. Es evidente, expresó, que la integración es un proceso de negociación y está subordinado naturalmente a la voluntad política de los Gobiernos que forman parte de la Asociación. Aquí estamos dando un paso importante en que los empresarios participan, hacen sus presentaciones y sugerencias y llegan a acuerdos, que son llevados posteriormente a otro nivel.

No hay duda, continuó diciendo, que el proceso de participación de los actores en el desarrollo de los países es una cuestión que todavía no tiene solución. La integración no puede resolver los problemas nacionales, pero yo creo que tal vez a nivel de ALADI estemos un poco más avanzados que a nivel nacional en términos de participación. Que las voces no hayan sido escuchadas no significa que no se deban discutir los asuntos a nivel internacional, es un asunto sobre el que se debe insistir.

Debemos salvar este foro, continuó, buscar la forma de mantenerlo si su motivación fundamental, que era la negociación de asuntos meramente comerciales, deja de existir. Habrá seguramente otros asuntos para tratar porque la integración no termina ahí. En este sentido la Secretaría General tiene una función simplemente de secretaria, puede hacer

alguna propuesta, indicar algunos caminos, pero en definitiva, el que este foro sea más dinámico va a depender de la iniciativa de los empresarios. Queremos que salgan de foros como este propuestas concretas que coincidan con modelos que son realmente comunes a todos los actores y no modelos particulares de la Secretaría General o de los técnicos de la Secretaría General.

Comprendo, repitió, y participo de la preocupación de la delegación de Brasil porque sé que existe ahí uno de los vacíos de la integración, relacionado por ejemplo con el arancel externo común, asunto que el Mercosur y el Grupo Andino están analizando ahora, y que es un punto importante en el mercado común y un punto específico y concreto de discusión en el problema planteado por la delegación empresarial de Brasil, pues sería tal vez un instrumento que evitaría ese tipo de vaciamiento mencionado.

Me gustaría concluyó, que el mensaje de Brasil, y de todos los empresarios fuera un mensaje más optimista, pues aún reconociendo dificultades, hay que creer un poco en lo que queremos, porque si no fuera así, seguramente el destino de foros como este será la extinción, sería tratar los asuntos sectoriales solamente a través de las políticas macroeconómicas de carácter general, sería llevar un neoliberalismo a su extremo máximo, y no creo que ese sea un camino conveniente para los empresarios. Es por eso que creo que hay muchas cosas para discutir inclusive de política económica general. Los sectores tienen que participar haciendo proposiciones en los instrumentos macroeconómicos generales, pero además hay temas propios, como los relacionados con el transporte de cargas peligrosas, con la tecnología, con las normas técnicas, en fin, hay una serie de asuntos que requieren la discusión, la pelea incluso entre los empresarios, pues reconocemos que hay intereses en conflicto y la forma de construir es buscar formas de establecer el equilibrio entre los intereses. Desgraciadamente está fuera del alcance de la Secretaría General resolver este tipo de problemas, pero creo que vale la pena hacer el esfuerzo necesario para que foros como este continúen existiendo y planeando propuestas concretas para la integración.

7. La delegación empresarial de México a su vez manifestó que, tal como lo mencionaba el Señor Subsecretario de la ALADI, lograr la integración de los países latinoamericanos cada vez ha sido más difícil. Los mismos empresarios, declaró, hemos ido desgastando los mecanismos con los cuales nació la Asociación, pasando por encima de temas tan interesantes y tan generales como lo son la transferencia de tecnología, el desarrollo tecnológico, la transferencia de capitales; y nos hemos limitado estrictamente a una negociación de tipo arancelaria producto por producto. Con esta base y con este tipo de esquemas difícilmente podrán interesarse los Gobiernos e incluso los empresarios, en reforzar la Asociación.

El llamado de México, continuó, es hacia la globalización de los mercados, hacia la profundización de esquemas de tipo comercial o de cualquier otro tipo, como lo mencionaba

la Coordinación. Es necesario que en esta ocasión nos aboquemos a hacer algo diferente de lo que hemos hecho en las últimas ocasiones. Que planteemos las bases necesarias para acuerdos de naturaleza completamente diferente, pues tenemos que reconocer que tal vez esta sea nuestra última oportunidad, si es que ésta ya no ha pasado. Necesitamos trabajar, precisó, en reglas sobre el etiquetado de materiales peligrosos, en ese tipo de barreras no arancelarias que cuentan más que las barreras arancelarias de los países.

Hemos visto también con sorpresa, continuó diciendo, que en los países sudamericanos se han dado procesos de desgravación sumamente fuertes y acelerados, que han dejado casi sin efecto la mayoría de los acuerdos que tenemos entre nosotros. Nuestros Gobiernos, por otra parte, han emprendido esquemas agresivos de integración que hacen ver a los acuerdos comerciales no ya como una herramienta de comercio sino como causa de algunas reuniones de buena voluntad entre los empresarios. Tradicionalmente los empresarios habíamos tenido la gran virtud de ir adelante de los Gobiernos en propuestas de esquemas más agresivos. Es triste, recalcó, que ver en este momento nos han superado y han sido ellos los que han propuesto esquemas de integración prácticamente totales, llegando no sólo a esquemas como el Mercosur, sino también en el caso de México a esquemas de libre comercio con países como Chile, e incluso buscando otro tipo de integración como en el caso de Colombia y Venezuela. Esperamos ser en esta reunión lo suficientemente hábiles y que busquemos hacer la tarea importante de sentar las bases de otros temas periféricos que deben ser los realmente importantes.

8. La delegación empresarial de Chile por su parte manifestó que consideraba de real importancia las palabras del Señor Subsecretario referentes a la integración en otros campos de la actividad. En nuestro país, puntualizó, estamos teniendo ofertas de países desarrollados para la formación de "joint-ventures", lo que está siendo en este momento el leit-motiv de las ofertas de Europa y también de los Estados Unidos. Es una pena que no hayamos podido hacer estas "joint-ventures" entre nosotros, que hablamos el mismo idioma, que nos conocemos, que hemos trabajado juntos en la ALADI. Ese es un paso que tenemos que dar y a mi juicio tiene que salir como un empuje de los empresarios hacia los Gobiernos. Tal como lo decía el Doctor Antunes, concluyó, el ser interdependientes en muchas materias es el camino que nos queda por delante y creo que una acción empresarial fuerte va a dar más vida y más actividad a esta Asociación.
9. Por su parte la delegación empresarial de Argentina manifestó que, después de las manifestaciones vertidas por Brasil, México y Chile, poco le resta decir, pero que quiere dejar clara expresión de su coincidencia con ellas. Queremos también hacer presente, expresó, que nuestra delegación apoya las manifestaciones integracionistas que ya han dejado de ser manifestaciones para entrar en una acción dinámica de nuestras autoridades encaminadas a conseguir una integración cabal entre los países latinoamericanos, fuera de los enfoques comercialistas que han caracterizado quizás dos décadas de este proceso.

Lo que por nuestra parte quisiéramos sugerir a nuestras autoridades públicas, resaltó, es que la modalidad en que a veces se procura avanzar en este proceso no debe ser precisamente la de alterar los compromisos y la de anular las expectativas comerciales que se han generado entre nuestros países, particularmente en los sectores químico y petroquímico. Seguramente que no agotamos este tema diciendo esto, pero simplemente queremos resaltar un aspecto que nos ha llamado la atención y que quizás no se compadece con las manifestaciones del Señor Subsecretario. La agenda provisional de esta reunión se refiere casi exclusivamente a los Acuerdos Comerciales. Nosotros, como lo han manifestado también las demás delegaciones, aspiramos a enriquecer las propuestas con expresiones e iniciativas vinculadas con Acuerdos de Complementación Económica que hagan directamente a la integración propiamente dicha y que busquen no solamente el abatimiento de los aranceles sino también una armonización de políticas y el establecimiento de un arancel externo común que signifique un entorno adecuado para asegurar una equitativa y justa competencia para los productores zonales, que es a lo único a que deberíamos aspirar y a lo único que no deberíamos temer.

Por todo esto, concluyó, nuestra propuesta es que busquemos fórmulas que permitan ensanchar las posibilidades que nos da esta agenda propuesta por la Secretaría General, vinculada exclusivamente a los Acuerdos Comerciales nos. 5, 16, 20 y 21, y poder analizar en esta ocasión particularmente con Brasil el Acuerdo de Complementación Económica n.º 14, con Chile el Acuerdo 26, con México el Acuerdo 6 y con Venezuela el Acuerdo 10. Estos son a nuestro juicio aspectos trascendentes que necesitan una consideración especial para permitir que esta reunión sectorial alcance los objetivos que habíamos anunciado desde un primer momento. Queremos preguntar concretamente, finalizó, si hay alguna iniciativa en el Comité de Representantes o alguna iniciativa propia de la Secretaría General en el sentido de no incluir para la consideración de los empresarios los Acuerdos de Complementación Económica.

La Coordinación manifestó haber expresado claramente acerca de su intención de encaminar las tareas de foros como este no sólo a la negociación de acuerdos comerciales sino también hacia cualquier otro mecanismo de liberación concertado al amparo del Tratado de Montevideo 1980, lo cual incluye obviamente el Acuerdo de Complementación Económica n.º 14. No obstante, recordó que este es un foro que se reúne en virtud de disposiciones concretas del Comité de Representantes referidas específicamente a los acuerdos comerciales. Es recién ahora, prácticamente después de diez años de arduas negociaciones, que el sector tiene comprometidos sus productos en una liberación programada como la del Acuerdo de Complementación Económica n.º 14 y la negociación producto a producto pierde espacio.

No cabe duda que podemos atender otro tipo de materias diferentes a las meramente arancelarias, y es por eso, porque efectivamente estas materias hacen fundamentalmente a los acuerdos de complementación económica y no a los comerciales,

que nos vemos empeñados en distraer la atención de los empresarios a ese otro tipo de problemas que ellos manejan mejor en muchas áreas que los propios Gobiernos.

Existen disposiciones, concluyó, que aún radican estas reuniones en el foro exclusivo de los Acuerdos Comerciales. Pretendemos superar esta situación en virtud de las mismas consideraciones que formula el Señor delegado de Argentina, o sea el hecho de que el esfuerzo negociador realizado durante diez años está inserto en acuerdos de complementación económica que tienen una modalidad de desgravación totalmente diferente a la que hemos adoptado hasta ahora y nos coloca efectivamente detrás de lo que hacen nuestros Gobiernos y no adelante como era lo habitual. Concretamente, finalizó diciendo, creo que las disposiciones son superables conforme a las realidades. No es intención de los órganos de la Asociación mantener un foro tan importante como éste sólo ligado a una modalidad de acuerdos de alcance parcial y nada impide incursionar otras modalidades. En consecuencia, enfatizó, creo que está en el ánimo de todos analizar no solamente los temas relativos a los Acuerdos Comerciales que hemos señalado. Se deben hacer las consideraciones que cada uno estime que debe hacer no solamente respecto de este tipo de acuerdos sino de cualquier otra modalidad.

10. La delegación empresarial del Uruguay manifestó a su vez que evidentemente hay unanimidad de criterios en cuanto a considerar superada la negociación producto por producto. Tenemos que empezar a manejar la infraestructura de todas esas negociaciones, señaló, pero además de esto, quiero resaltar la importancia que tendría para nosotros la participación, en estas reuniones, de países como Perú y Colombia, que son representantes del Pacto Andino, con el que debemos coincidir en algunos criterios, e incluso creo que países como Ecuador, Paraguay y Bolivia deberían estar presentes. Sabemos que en este aspecto la Secretaría General no puede pasar de una exhortación, reconoció, pero nos gustaría que se agotaran los medios para contar con una presencia de estos países que sería muy beneficiosa para nosotros, permitiéndonos una mejor comunicación y el establecimiento de un diálogo que podría ser constructivo.
11. Acto seguido la Coordinación se refirió a los documentos preparados por la Secretaría General para analizar y para facilitar las negociaciones que se lleven a cabo en esta oportunidad, documentos que, señaló, el Señor Domingo Pérez tendrá, seguidamente, la gentileza de comentar.

Para la consideración del punto 1 de la agenda, "Intercambio generado en las preferencias otorgadas por los países signatarios en los Acuerdos Comerciales nos. 5, 16, 20 y 21, hemos preparado los documentos ALADI/SI.O/X/di 2, 3, 4 y 5 que registran la información del intercambio recíproco entre los países signatarios en torno a los productos negociados en dichos Acuerdos. Es poca la información que agrega este documento a la ya presentada el año pasado porque continúan existiendo carencias en cuanto a la información recibida por la Secretaría General de manera de poder incluirla en este documento.



Para el tratamiento del punto 2 de la agenda "Conversión de la clasificación NALADI/NCCA en la NALADI/SA de los productos negociados", se han preparado los documentos ALADI/SEC/di 251.2, 11, 16 y 17 que contienen la relación de los productos negociados en los Acuerdos Comerciales nos. 5, 16, 20 y 21 con la clasificación que les corresponderá en la nomenclatura basada en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías. Sometemos este documento al análisis de ustedes, porque consideramos que nadie más capacitado que el sector privado para analizar el tema.

En relación al punto 3 de la agenda, la Coordinación señaló que no se ha presentado documentación específica y ello está basado en el hecho de que en los Acuerdos Comerciales nos. 16 y 21 ha comenzado a operarse efectivamente el traslado o la incorporación de productos del sector a Acuerdos de Complementación Económica o a Acuerdos de Renegociación suscritos al amparo de la Resolución 1 del Consejo de Ministros. La intención es justamente señalar que algunos de los países sentados en esta mesa ya han decidido prácticamente no continuar el proceso de negociación a través de Acuerdos Comerciales sino a través de Acuerdos de Complementación Económica o de otra naturaleza. Esto dicho sin perjuicio de que evidentemente en algunos instrumentos como el Acuerdo de Complementación Económica nº 14 entre Argentina y Brasil esté prácticamente incorporado todo el universo arancelario, y en consecuencia, todos los productos negociados en los Acuerdos Comerciales nos. 5, 16 y 21 también forman parte del programa de liberación del Acuerdo de Complementación Económica nº 14. Obviamente, priman en este caso las preferencias negociadas entre ambos países en el Acuerdo Comercial, siempre que éstas fueran mayores que las que resulten del programa de liberación pactado en dicho Acuerdo de Complementación Económica.

Con relación al punto 4 de la agenda "Consideración de la multiplicidad de tratamientos otorgados a productos del sector en los diferentes mecanismos de liberación", se han preparado los documentos ALADI/SI.Q/X/di 6, 7, 8 y 9, que contienen la información de los productos del sector que están negociados por los países signatarios, no solamente en los Acuerdos Comerciales nos. 5, 16, 20 y 21, sino también en otros mecanismos de liberación. Este documento contiene la información actualizada de la situación en que se encuentran dichos productos en cada uno de los acuerdos en que han sido negociados.

Para el punto 5 de la agenda, "Propuestas de negociación de los países signatarios para la renovación y/o ampliación de los Acuerdos Comerciales del sector, hemos preparado los documentos de trabajo ALADI/SI.Q/X/dt 1, 2 y 3 que registran las listas de pedidos presentadas por Brasil y dirigidas a los restantes países signatarios de los Acuerdos Comerciales nos. 5, 16 y 21.

Finalmente hemos puesto en la mesa de los Señores delegados un listado que contiene la información consolidada de las preferencias otorgadas en los Acuerdos Comerciales nos. 5, 16, 20 y 21 con la actualización del nivel de gravámenes

para terceros países, fundamentalmente en lo que tiene que ver con las últimas modificaciones que se registraron en Argentina y Brasil.

12. La delegación empresarial de Brasil reiteró la invitación efectuada el año pasado para una reunión sobre transporte de productos peligrosos. Informó asimismo que en el transcurso del año próximo, se va a realizar en São Paulo la Conferencia Mundial del Medio Ambiente, ante la cual el Consejo Internacional de Asociaciones Químicas presentará una propuesta común de las industrias químicas de los países desarrollados. Manifestó su convicción de que los países de la ALADI deberán reunirse para ver si es posible que presenten una propuesta común de cierto compromiso con relación al medio ambiente. Las delegaciones participantes concordaron con la propuesta de la delegación empresarial de Brasil y dejaron constancia de su intención de reunirse en el mes de julio, en la ciudad de Caracas, en oportunidad del II Congreso y Exposición de la Industria Química y Petroquímica que la Asociación Venezolana de la Industria Química efectuará en esa fecha y al que la delegación empresarial de Venezuela ha invitado en esta oportunidad a las restantes delegaciones.

13. Las delegaciones empresariales participantes mantuvieron diversas reuniones de carácter bilateral y multilateral con la finalidad de negociar tanto la renovación de las preferencias pactadas como la incorporación de nuevos productos y otros ajustes relativos a las condiciones negociadas en los Acuerdos Comerciales concertados en el sector.

De los referidos contactos negociadores resultaron diversas recomendaciones referidas a los Acuerdos Comerciales en vigor, en los términos y condiciones que se registran en el Anexo 1 del presente informe.

14. A sugerencia de la delegación empresarial de Argentina, las delegaciones empresariales participantes en la presente reunión acuerdan comunicar oportunamente a la Secretaría General la fecha de un nuevo encuentro a realizarse en el transcurso del año próximo.

En este sentido las delegaciones de Argentina, Brasil, Chile y Uruguay consideran el mes de agosto de 1992 como fecha tentativa para realizar dicho encuentro.

A esos efectos, tendrán en cuenta la conveniencia de elevar sus recomendaciones a la consideración de sus respectivos Gobiernos, con suficiente antelación a las negociaciones oficiales correspondientes.

15. El día 23 de mayo de 1991 se llevó a cabo la sesión de clausura, en la cual las delegaciones participantes aprobaron las conclusiones que se registran en el presente informe.

-----

ANEXO 1

RECOMENDACIONES

ACUERDO COMERCIAL Nº 5

	<u>Página</u>
- <u>Negociaciones entre Argentina y Venezuela</u>	
Primera recomendación	13
- <u>Negociaciones entre Brasil y México</u>	
Segunda recomendación	14
- <u>Negociaciones entre Brasil y Venezuela</u>	
Tercera recomendación	15
- <u>Negociaciones entre México y Venezuela</u>	
Cuarta recomendación	17
- <u>Negociaciones entre Uruguay y Venezuela</u>	
Quinta recomendación	21

-----

Primera recomendación

Las delegaciones empresariales de Argentina y Venezuela.

VISTO Los programas de liberación pactados entre ambos países en el Acuerdo Comercial nº 5 y en el Acuerdo de Complementación Económica nº 10.

CONSIDERANDO Que en el transcurso de la presente reunión se intercambiaron listas de productos de interés para negociar en el marco del Acuerdo Comercial Nº 5 o del Acuerdo de Complementación Económica Nº 10, y se señalaron algunas prioridades,

RECOMIENDAN:

Pasar a cuarto intermedio hasta el mes de julio próximo, en fecha a determinar, en que volverán a reunirse en la ciudad de Caracas con el objeto de alcanzar posiciones negociadoras firmes que permitan recomendar a sus respectivos Gobiernos la incorporación de nuevos productos al programa de liberación de alguno de los referidos Acuerdos.

Ambas delegaciones coinciden en la adopción de las siguientes pautas para llevar a cabo la negociación a que se refiere el párrafo anterior:

- a) Las preferencias a ser otorgadas por Argentina no serán inferiores de 60 por ciento de los gravámenes vigentes para terceros países; y
- b) Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, analizarán la posibilidad de otorgar preferencias con reciprocidad para la importación de alguno de los productos comprendidos en sus respectivas listas de prioridades.

-----

Segunda recomendación

Las delegaciones empresariales de Brasil y México.

VISTO El programa de liberación pactado entre ambos países en el Acuerdo Comercial nº 5,

RECOMIENDAN:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1992 las preferencias pactadas para la importación de los productos que se registran en el Decimosegundo Protocolo Adicional del referido Acuerdo, sin modificaciones.

-----

Tercera recomendación

Las delegaciones empresariales de Brasil y Venezuela.

VISTO El programa de liberación pactado entre ambos países en el Acuerdo Comercial nº 5,

RECOMIENDAN:

Primero.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1992 las preferencias pactadas para la importación de los productos que se registran en el Decimocuarto Protocolo Adicional del referido Acuerdo, con la siguiente modificación:

Preferencia que no se prorroga

La delegación empresarial de Brasil no está en condiciones de prorrogar la preferencia otorgada por su país para la importación del producto denominado "Foy de filamento de nylon 6", clasificado en el ítem 51.01.1.11 de la NALADI (NCCA).

La contrapartida del retiro a que se refiere el párrafo anterior será convenido oportunamente entre ambas delegaciones.

Segundo.- Prorrogar, asimismo, hasta el 31 de diciembre de 1992 la preferencia otorgada por Brasil para la importación del producto "fibras textiles de poliésteres", NALADI 56.01.1.02, que se registra en el Décimo Protocolo Adicional del referido Acuerdo, sin modificaciones.

Tercero.- Incorporar al programa de liberación pactado bilateralmente entre ambos países los productos que se registran en la presente recomendación, en los términos y condiciones que se consignan en anexo.

-----  
Posición de la delegación empresarial de Venezuela  
con relación a una preferencia otorgada por Brasil  
cuya prórroga se recomienda

La delegación empresarial de Venezuela, considerando que Brasil ha otorgado a su país una preferencia para la importación del producto denominado "fibras de poliéster" (NALADI 56.01.1.02), sujeta a un cupo anual de 400 toneladas, y que también ha otorgado a Colombia en el marco del Acuerdo de alcance parcial de Renegociación nº 10 una preferencia libre de cupo para la importación del mismo producto, puso de manifiesto el interés de su delegación en recibir igual tratamiento que el otorgado a Colombia.

-----

ANEXO

VENEZUELA

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
Arancel Nacional		Regimen Pref.	Legal Porc.
O B S E R V A C I O N			
5502	CABLES DE FILAMENTOS ARTIFICIALES.		
5502.00.10	De viscosa	LI	92
			CUPO: 400 TONELADAS EN CONJUNTO CON LOS ITEM 5504.10.00 Y 5507.00.10 PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
5504	FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEI-		
5504.10.00	NAR NI TRANSFORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA	LI	92
	De viscosa		VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5502.00.10 PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
5507	FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINA-		
5507.00.10	DAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA	LI	92
	De viscosa		VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5502.00.10 PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992



Cuarta recomendación

Las delegaciones empresariales de México y Venezuela.

VISTO El programa de liberación pactado entre ambos países en el Acuerdo Comercial nº 5.

CONSIDERANDO Que la recomendación en torno a dicho Acuerdo Comercial formulada en el transcurso de la novena reunión del sector no fue homologada a nivel gubernamental,

RECOMIENDAN:

Primero.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1992 las preferencias pactadas para la importación de los productos que se registran en el Decimoprimer Protocolo Adicional del referido Acuerdo, con las siguientes modificaciones:

Profundización de las preferencias otorgadas por Venezuela para la importación de los siguientes productos:

- 28.30.1.03 Cloruro de calcio  
FP: 80%
- 38.03.2.99 Arcillas activadas  
FP: 90%
- 59.11.0.01 Tejido de cuerda de nylon latizado  
FP: 80%

Segundo.- Incorporar al programa de liberación pactado bilateralmente entre ambos países los productos que se registran en la presente recomendación, en los términos y condiciones que se consignan en anexo.

-----

Declaración conjunta de las delegaciones empresariales de México y Venezuela para la incorporación de nuevos productos

Las delegaciones empresariales de México y Venezuela continuarán analizando la posibilidad de ampliar los esquemas bilaterales de negociación concertados entre ambos países en el marco de los Acuerdos Comerciales nos. 5 y 16, mediante la incorporación de nuevos productos a ser seleccionados sobre la base de las listas de interés intercambiadas en esta oportunidad.

A esos efectos se comprometen a pronunciarse sobre dichas listas de interés en el transcurso del mes de setiembre próximo.

Sin perjuicio de lo consignado anteriormente, la delegación empresarial de Venezuela propone que ambos países otorguen una preferencia arancelaria del cien por ciento sobre la totalidad de los productos comprendidos en el sector industrial de dichos Acuerdos.

-----

Preferencias acordadas por : MEXICO VENEZUELA

		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI	DESCRIPCION	Regimen Pref.	
	Arancel General	Legal	País
	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R. Legal:	Porc.	O B S E R V A C I O N
2811	:LOS DEMAS ACIDOS INORGANICOS Y LOS DEMAS COMPUES- :TOS OXIGENADOS INORGANICOS DE LOS ELEMENTOS NO :METALICOS.		
2811.1	:Los demas acidos inorganicos:		
2811.11.00	:Fluoruro de hidrogeno (acido fluorhidrico)	90	(ITEM NALADI/NCCA 28.13.1.01)
2827	:CLORUROS, OXICLORUROS E HIDROXICLORUROS; BROMUROS :Y OXIBROMUROS; YODUROS Y OXIYODUROS.		
2827.3	:Los demas cloruros:		
2827.35.00	:De niquel	90	(ITEM NALADI/NCCA 28.30.1.13)
2829	:CLORATOS Y PERCLORATOS; BROMATOS Y PERBROMATOS; :YODATOS Y PERYODATOS.		
2829.1	:Cloratos:		
2829.19	:Los demas.		
2829.19.10	:De potasio	90	PERMISO DEL MINISTERIO DE DEFENSA (ITEM NALADI/NCCA 28.32.1.02)
2832	:SULFITOS; TIOSULFATOS.		
2832.10.00	:Sulfitos de sodio	90	(ITEM NALADI/NCCA 28.37.1.02)
2833	:SULFATOS; ALUMBRES; PEROXSULFATOS (PERSULFATOS).		
2833.2	:Los demas sulfatos:		
2833.21.00	:De magnesio	90	(ITEM NALADI/NCCA 28.38.1.04)
2833.24.00	:De niquel	90	(ITEM NALADI/NCCA 28.38.1.09)
2833.29	:Los demas.		
2833.29.90	:Los demas	90	SULFATO DE COBALTO (ITEM NALADI/NCCA 28.38.1.99)

Preferencias acordadas por : MEXICO VENEZUELA

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N	Regimen Pref.	Pais:Legal	Porc.
NALADI	Arancel Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	0 B S E R V A C I O N
2839	SILICATOS; SILICATOS COMERCIALES DE LOS METALES		
	ALCALINOS.		
2839.90	Los demas.		
2839.90.10	De aluminio	ME	90
			(ITEM NALADI/NCCA 28.45.0.06)
3206	LAS DEMAS MATERIAS COLORANTES; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 3203, 3204 O 3205; PRODUCTOS INORGANICOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS COMO LUMINOFOROS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA.		
3206.10	Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio.		
3206.10.10	Pigmentos	VE	90
			BIOXIDO DE TITANIO
			(ITEM NALADI/NCCA 32.07.9.03)

Quinta recomendación

Las delegaciones empresariales de Uruguay y Venezuela.

VISTO El Acuerdo Comercial nº 5,

RECOMIENDAN:

Primero.- Registrar en el programa de liberación del presente Acuerdo, las preferencias negociadas bilateralmente por sus respectivas delegaciones para la importación de los productos comprendidos en la presente recomendación, en los términos y condiciones que se consignan a continuación:

1. Por parte de Uruguay (FP: 100)

2811.22.90	Los demás dióxidos de silicio
2839.90.10	Los demás de aluminio
3207.17.10	Pigmentos orgánicos azo amarillos color index: C.I.14, C.I.17, C.I.83
3206.20.10	Pigmentos inorgánicos a base de cromo
3206.49.90	Pigmentos a base de molibdeno
3402.19.00	Alcohol laúrico etoxilado
3907.30.00	Resinas epóxicas sin agregados

2. Por parte de Venezuela (FP: 100)

1520.90.00	Glicerina bidestillada Cupo anual: 400 toneladas
2827.34.00	Los demás cloruros de cobalto
2833.23.00	Sulfatos de cromo para curtir
2833.29.90	Sulfato de cobalto
2834.29.90	Nitrato de cobalto
3202.10.00	Productos curtientes orgánicos sintéticos
3202.90.20	Preparaciones curtientes
3913.90.90	Heparinas y heparinoides

Segundo.- Incorporar las preferencias que se consignan en la presente recomendación al Acuerdo de alcance parcial de Renegociación nº 25, en ocasión de su revisión, con excepción de la preferencia otorgada por Uruguay para el producto "Pigmentos orgánicos azo amarillos C.I. 14, 17 y 83", (NALADI 3204.1710) y la preferencia otorgada por Venezuela para el producto "Heparina y heparinoides" (NALADI 3913.9090).

-----

Solicitud de la delegación empresarial del Uruguay  
para negociar determinados productos

La delegación empresarial de Venezuela lleva en consulta el pedido formulado por la delegación del Uruguay para negociar los siguientes productos:

- 13.03.0.05 Oleomargarina comestible
- 15.10.1.01 Estearina (ácido esteárico bruto)
- 15.12.0.99 Aceites y grasas parcial o totalmente hidrogenadas
- 15.13.0.01 Margarina
- 28.38.2.01 Alumbre de aluminio potásico
- 34.03.0.99 Preparaciones lubricantes para cueros

-----

Intercambio de listas de productos para ser negociados en el transcurso del presente año

Ambas delegaciones manifiestan su interés en ampliar los esquemas de negociación concertados por sus países en el sector. A esos efectos proceden a intercambiar las listas de productos que se transcriben a continuación, comprometiéndose a formular sus posiciones negociadoras a más tardar el 30 de junio de 1991, manteniendo informada a la Secretaría General a los efectos a que hubiere lugar.

Pedidos de Uruguay

- 15.03.0.05 Oleo margarina comestible
- 15.10.1.01 Acido esteárico (estearina)
- 15.12.0.99 Aceites y grasas parcial o totalmente hidrogenadas
- 15.13.0.01 Margarina
- 28.30.1.13 Cloruro de níquel
- 28.38.1.10 Sulfato de cobre
- 28.38.2.01 Alumbre de aluminio potásico
- 28.40.3.02 Fosfato trisódico
- 29.14.3.31 Acido palmítico
- 29.14.4.04 Estearato de zinc
- 29.14.4.99 Monoestearato de glicerilo
- 29.14.6.03 Acido oléico
- 30.01.1.99 Ácidos biliares totales crudos en polvo, de origen bovino
- 32.07.9.11 Masterbatch
- 33.04.0.01 Mezcla de dos o más sustancias artificiales odoríferas (sustituto de vainillina)
- 34.01.1.02 Jabón de tocador
- 34.01.1.02 Jabón de uso industrial (escamas, virutas)
- 34.01.1.99 Jabones de lavar en sus distintas formas
- 34.02.0.02 Detergentes en polvo
- 34.02.0.02 Dodecílbenzenosulfonato de sodio granulado (BIDS 60% mínimo materia activa)

32.03.2.01	Preparaciones enzimáticas para curtición
34.03.0.99	Preparaciones lubricantes para cueros
35.06.1.99	Colas a base de policloropreno y resina fenólica a base de poliuretano
39.01.1.01	Fenoplastos (resinas fenólicas líquidas)
39.01.1.06	Adhesivos de poliuretanos bi-componentes
39.01.2.06	Resina poliuretánica elástica
39.02.1.03	Acetato de polivinilo (PVA)
40.05.2.99	Compuesto de caucho termoplástico butadieno estireno

-----

Pedidos de Venezuela  
(Preferencia solicitada: 100%)

CODIGO NANDINA	PRODUCTO
11518.00.00.90	ACEITE DE SOYA EPOXIDADO
12208.40.00	IRON
12710.00.30	SOLVENTES ALIFATICOS, ESPIRITU DE
:	PETROLEO (DYNAKEM MD/VB/KD)
:	ACEITE P/LAMINACION DE ALUMINIO
12710.00.72	ACEITES BLANCOS GRADO MEDICINAL
12710.00.91	ACEITE AISLANTE P/TRANSFORMADORES
12710.00.91	ACEITES DIELECTRICOS
:	ACEITES P/TINTAS (DYNAKEM 24 Y 27)
12800.00.00.10	ACIDO NITRICO (AL 60% Y 90%)
:	ANHIDRIDO SILICICO
12833.22.00	SULFATO DE ALUMINIO(LIBRE D/HIERRO)
12833.22.00	SULFATO DE ALUMINIO
12834.29.00	NITRATO D/AMONIO(AGRI. Y TECNICO)
12835.25.00	FOSFATO DE CALCIO (FEED GRADO)
12835.26.00	:
12836.50.00	CARBONATO DE CALCIO
12901.29.90	SOLVENTE ALIFATICO ALTO PTO.D' IN-
:	FLAMACION.
12904.10.00.90	ACIDO BENZENOSULFONICO
12904.10.00.90	ACIDO TOLUENOSULFONICO
12904.10.00.90	OTROS ACIDOS ALQUIL-ARIL-SULFONICOS
12904.10.00.90	DODECILBENCENO SULFONATO D'TRIETANO
:	LAMINA.
12904.10.00.30	SALES DE ACIDOS ALQUIL-SULFONICOS
12904.20.20	TRINITROTOLUENO (TNT) GRADO I (MI-
:	LITAR) GRADO II (CIVIL)
12905.32.00	PROPILENGLICOL
12909.49.10	DIPROPILENGLICOL
12915.70.00.22	ESTEARATO DE CALCIO
12915.70.00.22	ESTEARATO DE ZINC
12917.12.20	DI - OCTIL - ADIPATO
12917.35.00	ANHIDRIDO FTALICO
12917.31.00	DI - BUTIL - FTALATO
12917.32.00	DI - OCTIL - FTALATO
12917.34.90	DI - ISO - DECIL - FTALATO
12917.34.90	DI - ISO - OCTIL - FTALATO
13206.49.00.10	MASTER BATCH
:	POLILEN P/POLIETILENO D'ALTA Y BJA
:	DENSIDAD
:	PROPILEN P/POLIPROPILENO,RAFIAS Y
:	MULTIFILAMENTOS
:	BANYLEN P/MULTIFILAMENTO
:	STIROPLAST P/POLIESTIRENO ALTO
:	IMPACTO Y ABS
:	PEVEPLAST P/PVC PLATIFICADO
:	SANDUYAR, ABSORBENTE ULTRAVIOLETA
:	BANDAID AYUDANTE D'PROCESOS
:	ORNIZ D'IMPREGNACION C/DASE D'REBI
:	INAS SINTETICAS P/USO ELECTRICO CLSEI



CODIGO MANDINA	PRODUCTO
	TERNICA B(135C) P/SEC. AL AIRE
	BARNIZ D'IMPREGNACION C/BASE D'RESI
	INAS SINTETICAS P/USO ELECTRICO CLSE
	TERNICA F(135C) P/SEC. AL AIRE
	BARNIZ D'IMPREGNACION C/BASE D'RESI
	INAS ALKYO-EPOXY P/USO ELECTRICO CLA
	SE TERNICA F(155C) P/SEC. AL HORNO
	BARNIZ D'IMPREGNACION C/BASE D'RESI
	INAS EPOXY MODIFIC. P/USO ELECTRICO
	ESPECIALMENTE RESISTENTE AL FREDH
	22 Y AL PYRALENO CLSE. TERNICA F
	(155C) P/SEC. AL HORNO.
	BARNIZ D'ACABADO C/BASE D' RESINAS
	SINTETICA C/CARGAS MINERALES INCOR
	PORADAS P/USO ELECTRICO CLSE. TERMI
	CA F(135C) SEC. AL HORNO.
3402.90.10	DETERGENTES INDUSTRIALES
	TENSIOACTIVOS ( PARA TEXTILES )
3404.10.00	CERAS PREPARADAS (DOMESTICO E IND)
3602.00.30	AGENTES DE VOLADURA (ANFO-ANFOAL)
	(EXPLO. A BASE D/NITRATO DE AMONIO)
3602.00.30	GELATINAS EXPLOSIVAS (VEMULEX-
	SISHOLEX)
36.02.00.90	CARGAS HUECAS CAVIX JET 4 (EXPLO-
	TACION PETROLERA )
36.02.00.90	GENERADORES DE ONDA SISMICA
3811.20.10.19	PAQUETE ADITIVOS (DETERGENTE, INHIBI
	DOR C/PROPIEDADES DISPERSANTES, ANTI
	OXIDANTES Y ANTIDESGASTE, P/SER USAD
	EN ESTACIONES D'SERVICIO Y COMERCIA
	ILES, Y ACEITE P/MOTOR DIESEL PESADO)
3811.20.10.19	PAQUETES ADITIVOS (Para fluidos de
	transmision automatica)
3811.20.10.19	PAQUETES ADITIVOS (detergentes in-
	hibidor con propiedades dispersante)
	antioxidantes, antidesgaste para
	usar en aceite de motores marinos al
	gas y a dos tiempos )
3811.20.10.11	DISPERSANTES SUCCINICO SIN CENIZA
	PARA ACEITES LUBRICANTES
3811.20.10.19	ADITIVOS DRONITE P/LUBRICANTES DE
	VEHICULOS AUTOMOTOR GASOLINA DIESEL
3811.20.10.19	ADITIVOS DRONITE P/LUBRICANTES DE
	MOTORES DE 2 TIEMPOS ENFRIADOS POR
	AIRE
3811.20.10.19	ADITIVOS DRONITE P/LUBRICANTES D'HO
	ITOR D' 2 TIEMPOS, ENFRIADO POR AGUA
3811.20.10.19	ADITIVOS DRONITE P/LUBRICANTES DE
	MOTORES MARINOS
3811.20.10.19	ADITIVOS DRONITE P/LUBRICANTES D'HO

CODIGO	PRODUCTO
3811.20.10.19	ADITIVOS DROMITE P/FLUIDO HIDRAULICO PARA TRACTORES
3811.20.90.11	MEJORADORES D'INDICE D'VISCOSIDAD EN ACEITE MULTIGRADO P/MOTORES
3811.20.10.11	DISPERSANTES (ADITIVOS) P/MANTENER EN DISPERSION PARTICULAS INDESEABLES Q'PUEDAN FORMARSE O ENTRAR EN EL ACEITE DEL MOTOR
3812.30.00	ESTABILIZANTE DE ESTIENO
3903.11.00	POLIESTIRENOS (CRISTAL, ALTO IMPACTO
3903.19.00	EXPANDIBLE)
3904.22.00	COMPUESTOS D'CLORURO DE POLIVINILO
3904.22.00	COMPUESTO D'CLORURO D'POLIVINILO
3904.22.00	COMPUESTO DE PVC
3902.10.00	POLIPROPILENO
3905.11.00.10	DISPERSIONES D'ACETATO D'POLIVINILO
3912.20.00.19	NITROCELULOSA ALCOHOLIZADA
4002.19.10.10	COMPUESTO DE CAUCHO SINTETICO
5402.42.00	HILADOS DE FILAMENTO DE POLIESTERES PARCIALMENTE ORIENTADOS (POY)
5503.20.00	FIBRAS DE POLIESTERES DISCONTINUAS
5502.00.10	HECHAS P/FABRICAR FILTROS D'CIGARRO
	TUBO FLEXIBLE C/BASE D'FIBRA D'VIDRIO IMPREGNADO D'POLIURETANO CALIENTE
	RES 0,5-16mm. D'DIAMETRO INT. CLASE
	TERMICA F(155C) RIGIDEZ DIELECTRICA
	3000V
9306.90.90	CARTUCHOS CA. 7,62 mm NATO
9306.30.10	CARTUCHOS CAL. 38 SPL OJIVAL
9306.90.10	CARTUCHOS CAL. 9mm PARABELLUM

ACUERDO COMERCIAL Nº 16

	Página
- <u>Negociaciones entre Argentina y Brasil</u>	
Sexta recomendación	28
- <u>Negociaciones entre Argentina y Chile</u>	
Séptima recomendación	29
- <u>Negociaciones entre Argentina y México</u>	
Octava recomendación	30
- <u>Negociaciones entre Brasil y Chile</u>	
Novena recomendación	32
- <u>Negociaciones entre Brasil y México</u>	
Décima recomendación	35
- <u>Negociaciones entre Brasil y Uruguay</u>	
Decimoprimera recomendación	37
- <u>Negociaciones entre Brasil y Venezuela</u>	
Decimosegunda recomendación	39
- <u>Negociaciones entre Chile y México</u>	
Decimotercera recomendación	40
- <u>Negociaciones entre Chile y Uruguay</u>	
Decimocuarta recomendación	41
- <u>Negociaciones entre México y Uruguay</u>	
Decimoquinta recomendación	42
- <u>Negociaciones entre México y Venezuela</u>	
Decimosexta recomendación	45

-----

Sexta recomendación

Las delegaciones empresariales de Argentina y Brasil.

VISTO Los programas de liberación pactados entre ambos países en los Acuerdos Comerciales nos. 16 y 21,

RECOMIENDAN:

Pasar a cuarto intermedio hasta el 30 de agosto próximo, con la finalidad de proseguir sus deliberaciones en torno a las preferencias pactadas bilateralmente en los referidos Acuerdos Comerciales así como con relación al planteamiento formulado por la delegación empresarial de Brasil a raíz de recientes disposiciones adoptadas por sus respectivos Gobiernos que afectan los márgenes de preferencia resultantes de las concesiones pactadas.

A este respecto la delegación empresarial de Brasil manifestó estar dispuesta a gestionar ante su Gobierno la reposición de todos los márgenes de preferencia afectados conforme a lo pactado en la novena reunión, solicitando igual tratamiento a la delegación empresarial de Argentina respecto de los márgenes de preferencia afectados por las reducciones arancelarias en su país.

Para el caso de que no se opere la restitución de los márgenes de preferencia resultantes de las concesiones otorgadas, la delegación empresarial de Brasil sugirió la posibilidad de que se realicen retiros compensatorios.

Por su parte la delegación empresarial de la República Argentina estima a este respecto que deben analizarse soluciones de otro tipo habida cuenta de que sus respectivos Gobiernos han encarado una política económica que debe cumplirse conforme a reglas difíciles de modificar.

En consecuencia su delegación propiciará, a este respecto, restablecer los márgenes de preferencia afectados mediante la negociación de gravámenes de efectos equivalentes a los aduaneros cuya aplicación incide de igual manera en el intercambio de los productos del sector.

En este sentido, la delegación empresarial de Argentina puso de manifiesto que está dispuesta a recomendar a su Gobierno la eliminación en favor de Brasil de los gravámenes de efectos equivalentes a los aduaneros aplicados a las importaciones originarias del Brasil.

-----

Séptima recomendación

Las delegaciones empresariales de Argentina y Chile.

VISTO El programa de liberación pactado entre ambos países en el Acuerdo Comercial nº 16,

RECOMIENDAN:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1992 las preferencias pactadas para la importación de los productos que se registran en el Vigésimoquinto Protocolo Adicional del referido Acuerdo, sin modificaciones.

-----

Posición de la delegación empresarial de Chile sobre el programa de liberación pactado entre ambos países

La delegación empresarial de Chile puso de manifiesto su preocupación por la reciente reforma arancelaria de la República Argentina en virtud de la cual se reducen a cero los gravámenes aplicados a las importaciones desde terceros países de los productos negociados en el presente Acuerdo, eliminando la totalidad de las preferencias otorgadas por dicho país.

En opinión de su delegación, dicha medida creará, a corto plazo, una situación que desequilibrará totalmente el esquema de liberación pactado entre ambos países.

-----

Octava recomendación

Las delegaciones empresariales de Argentina y México.

VISTO El programa de liberación pactado entre ambos países en el Acuerdo Comercial nº 16,

RECOMIENDAN:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1992 las preferencias pactadas para la importación de los productos negociados que se registran en el Vigésimoquinto Protocolo Adicional del referido Acuerdo, con las modificaciones que a continuación se establecen:

a) Preferencias que no se prorrogan

La delegación empresarial de Argentina no está en condiciones de prorrogar las preferencias otorgadas por su país para la importación de los siguientes productos:

39.01.2.04 Tereftalato de polietilenglicol para moldeo de envases de viscosidad intrínseca igual o superior a 80 ml/g (Norma ASTM D 2857).

39.01.2.04 Tereftalato de polietilenglicol de viscosidad intrínseca inferior a 80 ml/g (Norma ASTM D 2857) incluso con hasta 0,5% de pigmento de dióxido de titanio, para moldeo de envases.

A este respecto, la delegación empresarial de México considera que la prórroga de las preferencias pactadas de conformidad con el numeral primero de esta recomendación, debe operarse para todos los productos negociados bilateralmente en el presente Acuerdo.

En consecuencia, puso de manifiesto su disconformidad por la decisión adoptada unilateralmente por la delegación empresarial de Argentina en esta oportunidad.

b) Ajustes de clasificación

Modificar la clasificación del producto denominado "Resinas de poliéster, poliuretano, epoxi y poliéster epoxi, en polvo para revestimientos de plásticos" negociado por México en el ítem 39.02.2.99 de la NALADI (NCCA), registrando en su lugar el ítem 39.01.1.99 en el que efectivamente se clasifica dicho producto.

-----

Posición de la delegación empresarial de México  
sobre el programa de liberación pactado entre  
ambos países

La delegación empresarial de México expresó su preocupación por la reciente reforma arancelaria de la República Argentina que redujo a cero los gravámenes aplicados a las importaciones desde terceros países de una extensa gama de productos negociados en el presente Acuerdo, eliminando las preferencias otorgadas por dicho país.

En opinión de su delegación, dicha medida atenta contra la estabilidad del esquema de liberación pactado entre ambos países, motivo por el cual estima necesario que la delegación empresarial de Argentina gestione ante su Gobierno la reposición de los márgenes de preferencia que resultan de las concesiones otorgadas por dicho país, afectados por disposiciones recientes adoptadas en materia arancelaria.

-----

Novena recomendación

Las delegaciones empresariales de Brasil y Chile.

VISTO El Acuerdo Comercial Nº 16,

RECOMIENDAN:

Primero.- Ambas delegaciones empresariales llevan en consulta el esquema de negociación que consta en anexo, y comunicarán su decisión dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de esta fecha, notificando asimismo a la Secretaría General a los efectos a que hubiera lugar.

Segundo.- Eliminar la aplicación del Adicional de Flete para Renovación de la Marina Mercante de Brasil creado por la Ley nº 2.404 de 23/XII/87, en las operaciones de importación de productos negociados por dicho país con Chile en el marco del presente Acuerdo.

-----  
Anexo

Productos a negociar con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1992

1. Por parte de Brasil

2905.42.00 Pentaeritritol (pentaeritrita)  
PP: 100

3907.50.00 A base de aceite de pescado  
Cupo: 1.200 toneladas  
PP: 100

2. Por parte de Chile

2903.23.00 Percloroetileno  
PP: 50

2905.31.00 Etilenglicol (etanodiol)  
PP: 50

2905.32.00 Propilenglicol (propan-1,2-diol)  
PP: 50

2907.29.00 Butil-hidroxitolueno, pureza minima de 98% cristales  
PP: 50



2909.41.00	Dietilenglicol PP: 50
2910.30.00	Epiclorhidrina PP: 50
2914.13.00	Metilisobutilcetona PP: 50
2916.19.00	Monomero de acrilamida PP: 50
2916.39.00	Perbenzoato de butilo terciario al 98% líquido PP: 50
2916.39.00	Perpivalato de terciario butilo PP: 75
2917.12.10	Acido adípico PP: 50
2931.00.90	Triclorfon (dimetil-2,2,2-tricloro-1-hidroxi- etil fosfonato) PP: 70
2934.20.10	Benzotiazol 2-morfolil sulfenamida PP: 50
2934.20.10	Benzotiazol 2-t-sulfenamida PP: 50
2934.20.20	Disulfuro de dibenzotiacilo (MBTS) PP: 50
2934.90.00	Benzotiazol isopropil sulfenamida PP: 50
3402.19.00	Nonilfenol etoxilado con 5 a 30 moles de oxido de etileno PP: 50
3403.11.10	Alcohol laúrico etoxilado con 2 o 3 moles de óxido de etileno PP: 50
3812.30.10	2,2,4-trimetil-1,2-dihidroquinolina polimerizada PP: 50
3823.90.99	Preparación a base de pentaclorotiofenol con aditi- vos PP: 50
3901.30.00	Copolímero de etileno-vinil-acetato (EVA) con un contenido mínimo de 19% de acetato de vinilo PP: 80
3903.20.00	Copolímero de estireno y acrilonitrilo PP: 50

3903.30.00 Copolímero de acrilonitrilo-butadieno-estireno  
PP: 50

3903.90.00 Copolímero de metil-metacrilato butadieno estireno  
PP: 50

3907.20.00 Poliéteres policiales  
Cupo: 2.000 toneladas  
PP: 80

3907.40.00 Resina de policarbonato  
PP: 50

3911.10.90 Resinas de hidrocarburos aromáticos  
PP: 50

---

Décima recomendación

Las delegaciones empresariales de Brasil y México.

VISTO El programa de liberación pactado entre ambos países en el Acuerdo Comercial nº 16,

RECOMIENDAN:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1992 las preferencias pactadas para la importación de los productos que se registran en el Vigésimoquinto Protocolo Adicional del referido Acuerdo, con las siguientes modificaciones:

a) Preferencias que no se prorrogan

La delegación empresarial de Brasil no está en condiciones de prorrogar la preferencia otorgada por su país para la importación del producto denominado "Acrilato de metilo", clasificado en el ítem 29.14.6.99 de la NALADI.

A este respecto, la delegación empresarial de México considera que la prórroga de las preferencias pactadas de conformidad con el numeral primero de esta recomendación, debe operarse para todos los productos negociados bilateralmente en el presente Acuerdo.

En consecuencia, puso de manifiesto su disconformidad por la decisión adoptada unilateralmente por la delegación empresarial de Brasil en esta oportunidad.

b) Ajustes de descripción

Modificar la descripción del producto negociado por México en el ítem 38.19.0.99, de la siguiente forma:

donde dice:

Preparación a base de triisocianato de trihexametileno, en solución de acetato de metoxipropilo y xileno.

debe decir:

N,N',N''-Tri (isocianhexametileno) carbamilurea con una concentración superior al 50% en solución.

-----

Posición de la delegación empresarial de México  
sobre el programa de liberación pactado entre  
ambos países

La delegación empresarial de México expresó su preocupación por la reciente reforma arancelaria de la República Federativa del Brasil que redujo a cero los gravámenes aplicados a las importaciones desde terceros países en algunos de los productos negociados en el presente Acuerdo, eliminando las preferencias otorgadas por dicho país.

En consecuencia, solicita a la delegación empresarial de Brasil que interceda ante su Gobierno con la finalidad de que se arbitren las medidas que corrijan dicha situación.

Ante la solicitud formulada por la delegación empresarial de México, la delegación empresarial de Brasil manifestó que gestionará ante su Gobierno, la reposición de los márgenes de preferencia pactados oportunamente, afectados por disposiciones adoptadas recientemente por su país en materia arancelaria.

-----

Decimoprimera recomendación

Las delegaciones empresariales de Brasil y Uruguay.

VISTO El programa de liberación pactado entre ambos países en el Acuerdo Comercial nº 16,

RECOMIENDAN:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1992 las preferencias pactadas para la importación de los productos que se registran en el Vigésimoquinto Protocolo Adicional del referido Acuerdo, sin modificaciones.

-----

Declaración conjunta de las delegaciones empresariales de Brasil y Uruguay sobre ampliación del programa de liberación pactado entre ambos países

Al formular la recomendación que antecede se puso de manifiesto que ambas delegaciones estarían dispuestas a ampliar en una próxima oportunidad, el programa de liberación pactado entre sus países sobre la base de las listas de pedidos presentadas en esta reunión.

Los productos solicitados por Uruguay a Brasil son los siguientes:

28.38.1.07	Sulfato de cromo
29.03.1.02	Acido paratoluenosulfónico
29.03.1.02	Tolueno sulfonato de sodio
29.14.6.05	Metacrilato de metilo
29.15.1.99	Acido fumárico
29.36.0.99	Orto paratolueno sulfamida
32.05.1.99	Los demás (soluciones colorantes orgánicos sintéticos)
32.06.0.01	Pigmentos orgánicos en dispersiones concentradas en materias plásticas, caucho, plastificantes u otros medios
32.07.9.11	Masterbatch
32.07.9.11	Dispersión de pigmentos inorgánicos
34.02.0.01	Lauril sulfato de sodio (Contenido de producto activo hasta 90%)
34.02.0.01	Lauril sulfato de sodio etoxilado (Contenido de producto activo hasta 70%)
34.03.0.99	Preparaciones lubricantes para cueros
35.06.1.99	Colas a base de policloropreno y resinas fenólicas a base de poliuretano
38.03.2.02	Tierras de Fuller activadas

38.19.0.10	Aditivos endurecedores de barnices o de colas (prepolimeros de isocianatos con poleoles en solución de solventes orgánicos)
39.01.1.01	Fenoplastos a base de PTBF
39.01.1.01	Fenoplastos, excepto a base de PTBF
39.01.1.01	Resinas fenólicas líquidas
39.01.1.02	Melamina formaldehído (resinas melamínicas)
39.01.1.06	Adhesivos de poliuretano bicomponentes
39.01.1.99	Resina aril tolueno sulfamida
39.01.2.06	Resina poliuretánica elástica
39.02.1.03	Acetato de polivinilo PBA

-----

Decimosegunda recomendación

Las delegaciones empresariales de Brasil y Venezuela.

VISTO El programa de liberación pactado entre ambos países en el Acuerdo Comercial Nº 16,

RECOMIENDAN:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1992 las preferencias pactadas para la importación de los productos que se registran en el Vigésimoséptimo Protocolo Adicional del referido Acuerdo, con la siguiente modificación:

Preferencia que no se prorroga

La delegación empresarial de Venezuela no está en condiciones de prorrogar la preferencia otorgada por su país para la importación del producto denominado Orto-xileno, clasificado en el ítem 29.01.5.04 de la NALADI (NCCA).

-----

Decimotercera recomendación

Las delegaciones empresariales de Chile y México.

VISTO El programa de liberación pactado entre ambos países en el Acuerdo Comercial nº 16,

RECOMIENDAN:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1992 las preferencias pactadas para la importación de los productos que se registran en el Vigésimoquinto Protocolo Adicional del referido Acuerdo, sin modificaciones.

-----



Decimocuarta recomendación

Las delegaciones empresariales de Chile y Uruguay.

VISTO El Acuerdo Comercial nº 16,

RECOMIENDAN:

Registrar en el programa de liberación del presente Acuerdo, las preferencias otorgadas por la delegación empresarial de Uruguay con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1992, para la importación de los productos que se registran en la presente recomendación, en los términos y condiciones que se consignan a continuación:

- 3909.10.00 Resinas urea formaldehido butiladas  
Cupo: 25 toneladas  
PP: 100
- 3909.20.00 Resinas melaminaformaldehido butiladas  
Cupo: 25 toneladas  
PP: 100

Intercambio de listas de productos para ser negociados en el transcurso del presente año

Ambas delegaciones llevan en consulta las listas de productos que se transcriben a continuación, con el fin de formular en tiempo nuevas recomendaciones para su incorporación en el programa de liberación del Acuerdo Comercial nº 16.

Productos de Chile que Uruguay lleva en consulta

- 28.38.1.01 Sulfato de sodio  
29.04.1.01 Alcohol metílico (metanol)  
31.02.0.01 Nitrato de sodio  
39.01.2.07 Polvos de moldeo uréico

Productos de Uruguay que Chile lleva en consulta

- 29.14.6.03 Acido oléico  
31.05.1.03 Abonos compuestos y los complejos que contengan nitrógeno, fósforo y potasio  
31.05.1.04 Abonos compuestos y los complejos que contengan nitrógeno y fósforo  
31.05.1.05 Abonos compuestos y los complejos que contengan nitrógeno y potasio  
34.01.2.01 Pellets de ácidos grasos saponificados

-----

Decimoquinta recomendación

Las delegaciones empresariales de México y Uruguay.

VISTO El Acuerdo Comercial nº 16,

CONSIDERANDO Que la recomendación en torno a dicho Acuerdo Comercial formulada por ambas delegaciones en el transcurso de la novena reunión del sector no fue homologada a nivel gubernamental,

RECOMIENDAN:

Primero.- Registrar en el programa de liberación del presente Acuerdo, las preferencias negociadas bilateralmente por sus respectivas delegaciones para la importación de los productos que se registran en la presente recomendación, en los términos y condiciones que se consignan en anexo.

Segundo.- Ambas delegaciones ponen de manifiesto su interés en que las reuniones empresariales continúen siendo el foro que les permita formular recomendaciones a sus respectivos Gobiernos en materia de desgravaciones arancelarias u otras de distinta naturaleza, procurando su ratificación en la oportunidad en que aquéllos realicen las revisiones periódicas previstas en el Acuerdo.

-----

Preferencias acordadas por : MEXICO URUGUAY

REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N	: Regimen Pref.
Arancel Nacional	: Pais:Legal Porc.
Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal	: O B S E R V A C I O N
3812.10.00: (Cont.)	UR
38150100 20	LJ
38158900 20	LI
	( ITEM NALADI/NCCA 38.15.0.01)
	LJ 100
	N- PERBUTIL-2- BENZOILAZOL- SULFENAMIDA
	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XIJ/1992
38150100 20	LI
38158900 20	LI
	( ITEM NALADJ/NCCA 38.15.0.01)

Preferencias acordadas por : MEXICO URUGUAY

D E S C R I P C I O N			REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI	Arancel Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R. Legal.	Regimen Pref.	Pais:Legal
1519		:ACIDOS GRASOS MONOCARBOXILICOS INDUSTRIALES; ACEL :TRIALES.		
1519.1		:Acidos grasos monocarboxilicos industriales:		
1519.11.00		:Acido estearico (estearina)	ME :LI 100	
				CUPO ANUAL: 3.500 TONELADAS ESTA PREFERENCIA SUSTITUYE A LA OTORGADA EN EL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA N° 5 PARA EL MISMO PRODUCTO, POR EL TERRINO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
15191102	10		LI	
15191199	10		LI	
				(ITEM NALADI/NCCA 15.10.1.01)
2915		:ACIDOS MONOCARBOXILICOS ACICLICOS SATURADOS Y SUS :ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; :SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O :NITROSADOS.		
2915.2		:Acido acetico y sus sales; anhido acético:		
2915.24.00		:Anhido acético	UR :LI 100	
				PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
29140132	30		LI	
				(ITEM NALADI/NCCA 29.14.2.02)
3812		:ACELERADORES DE VULCANIZACION PREPARADOS; PLASTI :FICANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PARA MATERIAS :PLASTICAS, NO EXPRESADOS NI COMPREDIDOS EN OTRA :PARTE; PREPARACIONES ANTIOXIDANTES Y DEMAS ESTABI :LIZANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PARA MATERIAS :PLASTICAS.		
3812.10.00		:Aceleradores de vulcanizacion preparados	UR :LI 100	
				DISULFURO DE BENZOTIAZOL PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992
38150100	20		LI	
38156900	20		LI	
				(ITEM NALADI/NCCA 38.15.0.01)
				N-OXIDIEILEN-2--BENZOTIAZOL PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1992

Decimosexta recomendación

Las delegaciones empresariales de México y Venezuela.

VISTO El programa de liberación pactado entre ambos países en el Acuerdo Comercial nº 16.

CONSIDERANDO Que la recomendación en torno a dicho Acuerdo Comercial formulada en el transcurso de la novena reunión del sector no fue homologada a nivel gubernamental,

RECOMIENDAN:

Primero.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1992 las preferencias pactadas para la importación de los productos que se registran en el Vigésimoprimer Protocolo Adicional del referido Acuerdo, sin modificaciones.

Segundo.- Incorporar al programa de liberación pactado bilateralmente entre ambos países los productos que se registran en la presente recomendación, en los términos y condiciones que se consignan en anexo.

-----  
Anexo

Productos negociados con una preferencia de 90%, vigente hasta el 31 de diciembre de 1992

1. Por parte de México

3823.90.99 Líquido para transmisiones hidráulicas a base de ésteres fosfóricos o hidrocarburos clorados y aceites minerales (fluidos hidráulicos no inflamables, excepto para uso automotriz)

2. Por parte de Venezuela

2924.10.90 Dimetilformamida  
3907.10.00 Resina acetálica homopolimérica  
4002.91.90 Látex vinil piridina

-----



ACUERDO COMERCIAL Nº 20

	Página
- <u>Negociaciones entre Argentina y Brasil</u>	
Decimoséptima recomendación	48
- <u>Negociaciones entre Brasil y México</u>	
Decimoctava recomendación	50

-----

Decimoséptima recomendación

Las delegaciones empresariales de Argentina y Brasil.

VISTO El Acuerdo Comercial n° 20 concertado en el sector de la industria de materias colorantes y pigmentos.

CONSIDERANDO Que el marco que ofrece el referido Acuerdo Comercial a los efectos de promover una efectiva complementación e integración del sector de materias colorantes y pigmentos es insuficiente dado que el mismo tiene por finalidad exclusiva la promoción del comercio entre sus signatarios a través de concesiones temporales, generalmente anuales, sólo renovables conforme a la existencia de excedentes y faltantes verificados periódicamente en sus respectivas estructuras de producción y/o comercialización,

RECOMIENDAN:

Primero.- Promover la complementación e integración efectiva del sector de materias colorantes y pigmentos mediante la utilización del mecanismo previsto en el Acuerdo de Complementación Económica n° 14 concertado entre sus respectivos Gobiernos.

Segundo.- A esos efectos ambas delegaciones gestionarán ante sus respectivos Gobiernos:

- a) La profundización al 100 por ciento de las preferencias que resultan del cronograma de desgravación previsto por el artículo 7 del referido Acuerdo de Complementación Económica, aplicada al universo de productos comprendidos en el sector de materias colorantes y pigmentos sobre la base de reciprocidad de tratamientos.
- b) Simultáneamente o en forma diferida, proceder al establecimiento de un arancel externo común para el universo de los productos comprendidos en este sector, al nivel que se defina para el sector químico.
- c) Que los certificados de origen emitidos de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de Complementación, sean expedidos por la Cámara de la Industria Química y Petroquímica en la República Argentina y la Asociación Brasileña de Industrias Químicas en la República Federativa del Brasil.
- d) Que a efectos de identificar los productos comprendidos en el sector de materias colorantes y pigmentos se adopte, provisoriamente, la nomenclatura utilizada por la Asociación (NALADI) con base en NCCA con la descripción correspondiente a las partidas 32.04 "Materias colorantes de origen vegetal (incluidos los extractos de maderas tintóreas y de otras especies tintóreas vegetales, pero con exclusión del indigo) y materias colorantes de origen animal"; 32.05 "Materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos sintéticos de la clase



de los utilizados como "luminóforos"; productos denominados "agentes de blanqueo óptico", fijables sobre fibra; indigo natural"; 32.06 "Lacas colorantes"; 32.07 "Otras materias colorantes; productos inorgánicos de la clase de los utilizados como "luminóforos" y 32.08 "Pigmentos, opacificantes y colores preparados, composiciones vitrificables, lustres líquidos y preparaciones similares, para las industrias de cerámica, esmalte o vidrio; engobes; frita de vidrio y otros vidrios en forma de polvo, gránulos, laminillas o copos".

Tercero.- Establecer un plazo hasta el 15 de junio de 1991 a los efectos de que la delegación empresarial de Brasil ratifique o rectifique la presente recomendación. Dicha delegación comunicará a la Secretaría General su decisión, a los efectos a que hubiere lugar.

-----

Decimoctava recomendación

Las delegaciones empresariales de Brasil y México.

VISTO El programa de liberación pactado entre ambos países en el Acuerdo Comercial nº 20,

RECOMIENDAN:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1992 las preferencias pactadas para la importación de los productos que se registran en el Noveno Protocolo Adicional del referido Acuerdo, sin modificaciones.

-----

Declaración conjunta de las delegaciones empresariales de Brasil y México sobre ampliación del campo del Acuerdo y del programa de liberación pactado entre ambos países

Al formular la recomendación que antecede se puso de manifiesto que ambas delegaciones estarían dispuestas a analizar la incorporación de la totalidad del sector de materias colorantes y pigmentos al programa de liberación pactado entre ambos países, sobre la base de una estricta reciprocidad de tratamientos.

A esos efectos las delegaciones empresariales de Brasil y México procurarán realizar un nuevo encuentro en lugar y fecha a determinar, con la finalidad de adoptar una posición definitiva en torno a la referida ampliación y formular a sus respectivos Gobiernos las recomendaciones que consideren necesarias para su consideración en la oportunidad en que éstos se aboquen a la revisión del Acuerdo.

-----

ACUERDO COMERCIAL Nº 21

	Página
- <u>Negociaciones entre Argentina y Brasil</u> (Ver Sexta recomendación del Acuerdo Comercial nº 16, página 28)	-
- <u>Negociaciones entre Argentina y Chile</u> Decimonovena recomendación	52
- <u>Negociaciones entre Argentina y México</u> Vigésima recomendación	53
- <u>Negociaciones entre Brasil y Chile</u> Vigésimoprimera recomendación	54
- <u>Negociaciones entre Brasil y México</u> Vigésimosegunda recomendación	57
- <u>Negociaciones entre Brasil y Uruguay</u> Vigésimotercera recomendación	58
- <u>Negociaciones entre Chile y México</u> Vigésimocuarta recomendación	59
- <u>Negociaciones entre Chile y Uruguay</u> Vigésimoquinta recomendación	60

-----

Decimonovena recomendación

Las delegaciones empresariales de Argentina y Chile.

VISTO El programa de liberación pactado entre ambos países en el Acuerdo Comercial nº 21,

RECOMIENDAN:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1992 las preferencias pactadas para la importación de los productos que se registran en el Decimonoveno Protocolo Adicional del referido Acuerdo, sin modificaciones.

-----

Posición de la delegación empresarial de Chile  
sobre el programa de liberación pactado entre  
ambos países

La delegación empresarial de Chile puso de manifiesto su preocupación por la reciente reforma arancelaria de la República Argentina en virtud de la cual se reducen a cero los gravámenes aplicados a las importaciones desde terceros países de los productos negociados en el presente Acuerdo, eliminando más de la mitad de las preferencias otorgadas por dicho país.

En opinión de su delegación, dicha medida creará, a corto plazo, una situación que desequilibrará totalmente el esquema de liberación pactado entre ambos países.

-----

Vigésima recomendación

Las delegaciones empresariales de Argentina y México.

VISTO El programa de liberación pactado entre ambos países en el Acuerdo Comercial nº 21,

RECOMIENDAN:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1992 las preferencias pactadas para la importación de los productos que se registran en el Decimonoveno Protocolo Adicional del referido Acuerdo, sin modificaciones.

-----

Posición de la delegación empresarial de México sobre el programa de liberación pactado entre ambos países

La delegación empresarial de México expresó su preocupación por la reciente reforma arancelaria de la República Argentina que redujo a cero los gravámenes aplicados a las importaciones desde terceros países de una extensa gama de productos negociados en el presente Acuerdo, eliminando las preferencias otorgadas por dicho país.

En opinión de su delegación, dicha medida atenta contra la estabilidad del esquema de liberación pactado entre ambos países, motivo por el cual estima necesario que la delegación empresarial de Argentina gestione ante su Gobierno la reposición de los márgenes de preferencia que resultan de las concesiones otorgadas por dicho país, afectados por disposiciones recientes adoptadas en materia arancelaria.

-----

Vigesimoprimerá recomendación

Las delegaciones empresariales de Brasil y Chile.

VISTO El Acuerdo Comercial Nº 21,

RECOMIENDAN:

Primero.- Ambas delegaciones empresariales llevan en consulta el esquema de negociación que consta en anexo, y comunicarán su decisión dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de esta fecha, notificando asimismo a la Secretaría General a los efectos a que hubiera lugar.

Segundo.- Eliminar la aplicación del Adicional de Flete para Renovación de la Marina Mercante de Brasil creado por la Ley nº 2.404 de 23/XII/87, en las operaciones de importación de productos negociados por dicho país con Chile en el marco del presente Acuerdo.

-----  
Anexo

Productos a negociar con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1992

1. Por parte de Brasil

2833.22.00	Sulfato de aluminio PP: 90
2833.23.00	Sulfato de cromo Cupo: 400 toneladas PP: 100
2840.20.10	Borato de sodio PP: 100
2908.10.90	Tribromofenato de sodio PP: 100
2930.90.99	Di-etil-di-tiofosfato de sodio PP: 100
2930.90.99	Etil-sec-butil-di-tiofosfato de sodio PP: 100
2930.90.99	Di-iso-butil-di-tiofosfato de sodio PP: 100

- 2930.90.99 Di-sec-butil-di-tiofosfato de sodio  
PP: 100
- 3808.20.93 Fungicida a base de azufre  
PP: 96
- 3808.20.99 Para madera, en base a tiocarbamida  
PP: 100
- 3808.20.99 Preservantes para madera a base de sales de cromo, cobre y sales de arsénico  
Cupo: 100 toneladas  
PP: 90

2. Por parte de Chile

- 1518.00.54 Aceite de soja epoxidado  
PP: 50
- 2815.11.00 Hidróxido de sodio (soda o sosa caústica), sólido  
Cupo: 400 toneladas  
PP: 50
- 2815.20.00 Hidróxido de potasio  
PP: 50
- 2827.32.00 Policloruro de aluminio  
PP: 50
- 2830.10.00 Sulfuros de sodio neutros  
PP: 50
- 2835.26.00 Fosfato monocálcico  
PP: 50
- 2836.60.00 Carbonato de bario  
PP: 50
- 2837.11.00 Cianuro de sodio  
Cupo: 1.200 toneladas  
PP: 60
- 2915.90.90 Acido peracético  
PP: 50
- 2915.90.90 Acido caproico (ácido hexanoico normal)  
PP: 50
- 2915.90.90 Acido laúrico  
PP: 50
- 2915.90.90 Acido caprílico (ácido octanoico normal)  
PP: 50
- 2915.90.90 Acido 2-etilhexanoico  
PP: 50

2918.15.90 Citrato de potasio  
PP: 50

2923.90.00 Sales e hidratos de amonio cuaternarios  
PP: 50

3204.15.90 Indigo blue (color index azul a la tina 1)  
PP: 50

3505.10.92 Glicolato amido sódico  
PP: 75

3808.10.99 Insecticidas a base de 1-naftil-n-metil-carbamato  
(carbaryl)  
PP: 50

3808.10.99 Insecticidas a base de 2-metil-2(metiltio)-pro-  
pión-aldehído-o-(metil-oxina) (aldicarb)  
PP: 50

3808.20.99 Fungicida a base de isopropilcarbamoil-(dicloro-  
3, 5-fenil)-3-idantoina (iprodione)  
PP: 50

3808.20.99 Fungicida a base de aluminio tris (etil-fosfonato  
fosetial) (fosetil)  
PP: 50

3823.90.99 Azufre insoluble  
PP: 50

3910.00.00 Dimetil polisiloxona-viscosidad-10-60.000 cs.  
emulsión y dispersión de silicona, pastosa y  
líquida  
PP: 50

-----



Vigesimosegunda recomendación

Las delegaciones empresariales de Brasil y México.

VISTO El programa de liberación pactado entre ambos países en el Acuerdo Comercial n.º 21,

RECOMIENDAN:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1992 las preferencias pactadas para la importación de los productos que se registran en el Decimonoveno Protocolo Adicional del referido Acuerdo, sin modificaciones.

-----  
Posición de la delegación empresarial de México sobre el programa de liberación pactado entre ambos países

La delegación empresarial de México expresó su preocupación por la reciente reforma arancelaria de la República Federativa del Brasil que redujo a cero los gravámenes aplicados a las importaciones desde terceros países en algunos de los productos negociados en el presente Acuerdo, eliminando las preferencias otorgadas por dicho país.

En consecuencia, solicita a la delegación empresarial de Brasil que interceda ante su Gobierno con la finalidad de que se arbitren las medidas que corrijan dicha situación.

Ante la solicitud formulada por la delegación empresarial de México, la delegación empresarial de Brasil manifestó que gestionará ante su Gobierno, la reposición de los márgenes de preferencia pactados oportunamente, afectados por disposiciones adoptadas recientemente por su país en materia arancelaria.

-----

Vigesimotercera recomendación

Las delegaciones empresariales de Brasil y Uruguay.

VISTO El programa de liberación pactado entre ambos países en el Acuerdo Comercial nº 21,

RECOMIENDAN:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1992 las preferencias pactadas para la importación de los productos que se registran en el Decimonoveno Protocolo Adicional del referido Acuerdo, sin modificaciones.

-----

Vigésimocuarta recomendación

Las delegaciones empresariales de Chile y México.

VISTO El programa de liberación pactado entre ambos países en el Acuerdo Comercial n.º 21,

RECOMIENDAN:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1992 las preferencias pactadas para la importación de los productos que se registran en el Decimonoveno Protocolo Adicional del referido Acuerdo, sin modificaciones.

-----

Vigesimoquinta recomendación

Las delegaciones empresariales de Chile y Uruguay.

VISTO El programa de liberación pactado entre ambos países en el Acuerdo Comercial nº 21,

RECOMIENDAN:

Primero.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1992 las preferencias pactadas para la importación de los productos que se registran en el Decimonoveno Protocolo Adicional del referido Acuerdo, sin modificaciones.

Segundo.- Registrar en el programa de liberación del presente Acuerdo, las preferencias negociadas bilateralmente por sus respectivas delegaciones para la importación de los productos que se registran en la presente recomendación, en los términos y condiciones que se consignan en anexo.

-----  
Anexo

Productos negociados con una preferencia de 100%, vigente hasta el 31 de diciembre de 1992

1. Por parte de Chile

1505.90.10	Lanolina Cupo: 225 toneladas
3501.90.19	Caseinato de sodio Cupo: 625 toneladas
3802.90.12	Tierras activadas decolorantes Cupo: 525 toneladas

2. Por parte de Uruguay

1302.31.00	Agar-agar Cupo: 5 toneladas
1302.39.00	Carragenatos Cupo: 5 toneladas
2512.00.10	Kieselgur
2528.90.00	Borato doble de calcio y sodio (ulexita) Cupo: 400 toneladas

2810.00.21	Acido bórico (ortobórico)
	Cupo: 150 toneladas
2840.30.00	Perborato de sodio
	Cupo: 60 toneladas
2840.11.00 )	Borato de sodio (bórax)
2840.19.00 )	Cupo: 360 toneladas
2840.20.10 )	

-----



DECLARACIONES

Página

- Declaración conjunta de las delegaciones empresariales de Argentina y Brasil, representantes del sector de la industria de fibras químicas 64
  
- Declaración conjunta de las delegaciones empresariales de Argentina y Uruguay para la incorporación de nuevos productos en el Acuerdo de Complementación Económica nº 1 (CAUCE) 65

Declaración conjunta de las delegaciones empresariales de Argentina y Brasil, representantes del sector de la industria de fibras químicas

Las delegaciones empresariales de Argentina y Brasil, representantes del sector de la industria de fibras químicas, ponen de manifiesto que:

Primero.- Continuarán reuniéndose periódicamente con el objeto de formular propuestas a sus Gobiernos con respecto a la adecuación y ampliación de los cupos establecidos en el Acuerdo de Complementación Económica nº 14 para la importación de productos del sector.

Segundo.- Ven con preocupación la disminución de los márgenes de preferencia resultantes de las concesiones pactadas respecto de algunos productos del sector negociados en el Acuerdo de Complementación Económica nº 14, recomendando en consecuencia el mantenimiento de una razonable protección a través del restablecimiento de la aplicación de gravámenes a las importaciones de terceros países.

Tercero.- Solicitan la armonización de las políticas nacionales de ambos países respecto de la fiscalización de los precios de importación, a efectos de detectar la existencia de posibles casos de "dumping".

Cuarto.- Fijan el próximo encuentro entre ambas delegaciones en la ciudad de San Pablo, en el transcurso del mes de agosto, en fecha a confirmar.

-----



Declaración conjunta de las delegaciones empresariales de Argentina y Uruguay para la incorporación de nuevos productos en el Acuerdo de Complementación Económica nº 1 (CAUCE)

Las delegaciones empresariales de Argentina y Uruguay ponen de manifiesto que volverán a reunirse en la ciudad de Buenos Aires el día 25 de junio próximo, a efectos de analizar las listas de productos intercambiados en la presente reunión, que forman parte de esta declaración, con vistas a su incorporación al programa de liberación del referido Acuerdo.

Pedidos de Argentina

- 27.11.0.04 Propelente para aerosoles
- 28.35.1.02 Sulfhidrato de sodio en escamas 70/72%
- 28.35.1.02 Sulfhidrato de sodio líquido
- 28.35.1.02 Sulfuro de sodio
- 28.37.1.02 Metabisulfito de sodio
- 28.40.3.07 Ortofosfato tricalcico
- 32.03.1.01 Curtientes orgánicos sintéticos
- 34.02.0.01 Preparación tensoactiva de compuestos aniónicos derivados del óxido de etileno como alquil aril etoxilados. Alcoholes grasos etoxilados y copolímeros de óxido de etileno/óxido de propileno para formulaciones de pesticidas (Atlox)
- 38.11.2.99 Endosulfan
- 38.11.3.99 Funguicida a base de 2-tiociano-metil-benzotiazol
- 38.11.4.99 Fenoxaprop
- 38.11.6.02 Espirales contra mosquitos
- 38.11.6.02 Insecticida líquido mata moscas y mosquitos
- 38.11.6.02 Repelente de insectos en crema
- 38.11.6.02 Repelente de insectos en gel
- 38.11.6.02 Tabletas termoevaporables para mosquitos
- 38.19.3.99 Parafina sulfoclorada
- 39.01.1.04 Poliésteres hidroxilados para fabricación de poliuretano
- 39.01.1.99 Resina poliéster uretánica con grupos isocianatos libres
- 39.01.1.99 Resina poliisocianica
- 39.01.2.04 Resinas poliéster no saturadas (Atlac)
- 39.02.2.04 P.V.C.
- 39.02.4.01 Film general termocontraible impreso y bolsas
- 39.02.4.01 Película de polietileno baja densidad para la confección de pañales descartables
- 39.02.4.01 Película de polietileno de baja densidad para el agro
- 39.02.4.01 Película de polietileno stretch para embalaje
- 40.05.2.01 Empastes (mezclas maestras) de S.B.R. y N.B.R.

Pedidos de Uruguay

- 15.10.1.01 Estearina (ácido esteárico bruto)
- 28.01.2.01 Cloro
- 29.03.1.01 Acido dodecilbenceno sulfónico

- 29.14.6.03 Acido oléico
- 29.16.1.21 Acido tartárico
- 29.16.1.24 Tartrato ácido de potasio (cremor tártaro)
- 32.03.1.01 Curtiente sintético sin mezclar y mezclado
- 32.03.2.01 Preparaciones y purgas enzimáticas para cueros a base de páncreas
- 32.07.9.11 Masterbatch
- 34.02.0.01 Humectante rápido para uso textil
- 34.02.0.01 Producto orgánico tensoactivo mono y di alquil sulfo-sucinato
- 34.02.0.02 Agente de mercerizado a base de alquil sulfato de sodio
- 34.02.0.02 Agente igualizante de tejido elaborado con tensoactivos polioxietilenados
- 34.03.0.99 Preparaciones lubricantes o de aceitado o engrasado de cueros de origen animal o sintético
- 35.06.1.99 Colas a base de policloropreno y resinas fenólicas a base de poliuretano
- 37.08.0.02 Fijadores para imágenes monocromas para uso en fotografía, radiografía y cine
- 37.08.0.03 Revelador paspa fotografía, radiografía y cine
- 37.08.0.99 Detenedores reductor de Farmer humectantes
- 38.11.2.99 Insecticida para uso agrícola en concentrado emulsionable a base de Cipermetrina y Ethion
- 38.11.2.99 Folimur (Methy parathiom) hormiguicida
- 38.11.3.99 Fungicida cura semilla a base de Flutriafol
- 38.11.3.99 Polisulfuro de calcio (mezclas sulfocálcicas)
- 38.11.6.02 Insecticida para uso agrícola en concentrado emulsionable a base de Cipermetrina y Ethion
- 38.11.9.99 Microbicida para la industria azucarera a base de tiocarbamatos y etilendiamina
- 38.11.9.99 Microbicida para la industria papelera a base de tiocarbamatos y etilendiamina
- 38.19.0.99 Antiencrustante a base de poliacrilatos de sodio y/o fosfonatos para la industria azucarera y papelera
- 38.19.0.99 Preparaciones antiespumantes
- 39.01.1.01 Resinas fenólicas líquidas
- 39.01.1.06 Adhesivos de poliuretano bicomponentes
- 39.01.1.08 Emulsiones y dispersiones de siliconas
- 39.01.2.06 Resina poliuretánica elástica
- 39.02.1.03 Acetato de polivinilo (PVA)
- 39.02.1.04 Plastisoles para industria textiles
- 39.02.1.04 Plastisoles para la industria automotriz
- 39.02.1.04 Plastisoles para uso industrial
- 39.02.1.04 Compuesto de PVC líquido o pastoso
- 39.02.2.04 Compuesto de PVC grado técnico
- 39.02.2.04 Compuesto de PVC atóxico
- 39.02.2.04 Compuesto de PVC grado medicinal
- 39.03.2.02 Tierras activadas decolorantes

-----

ANEXO 2

LISTA DE PARTICIPANTES

1. Nombre completo

2. Edad

3. Género

4. Nivel de escolaridad

5. Ocupación actual

ARGENTINA

ENRIQUE JOSE AFTALION

Cámara de la Industria Química y Petroquímica; Dow Química Argentina S.A., Alem 896, Buenos Aires

JORGE OSCAR ALVAREZ

Cámara de la Industria Química y Petroquímica; Leandro N. Alem 1067, Buenos Aires

RICARDO ENRIQUE AMESSA

Cámara de la Industria Química y Petroquímica; AZYDER S.A., Lavalle 392, 3er. piso, Buenos Aires

PABLO ARKENBERG

Hoechst Argentina S.A., Corrientes 222, Buenos Aires

RODOLFO VICENTE BECCARINI

Cámara Industrial de Fibras Manufacturadas (CIFIM); Av. Madero 1020, piso 24, Buenos Aires

ROBERTO F. BELTRAMINO

Cámara Argentina de Comercio; Cámara de la Industria Química y Petroquímica; BASF Argentina S.A., Corrientes 327, piso 17, Buenos Aires

ANTONIO CARDALDA

Cámara de la Industria Química y Petroquímica; Multicrom S.A., A. Brown 776, Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires

HUGO JORGE CASTIGLIONI

Cámara de la Industria de Fibras Manufacturadas (CIFIM); Dupont Argentina, Av. Madero 1020, Buenos Aires

ENRIQUE CZARNOTA

Ciba Geigy Argentina, Ramallo 1851, Capital Federal

CARLOS LUIS ESPINOSA

Cámara Argentina de la Industria Química y Petroquímica; Osvaldo Rigamonti SACIAI, Hipólito Irigoyen 1628, 19, Buenos Aires

RAFAEL AUGUSTO GALARCE

Cámara de la Industria Química y Petroquímica; Union Carbide Argentina, L.N. Alem 356, Buenos Aires

JULIO RICARDO GARCIA

Cámara de Industrias de Procesos de la República Argentina (CIPRA); Cintoplom S.A., Ombú 3808, Cno. Buenos Aires

MIGUEL ANGEL GONZALEZ

Cámara de la Industria Química y Petroquímica; ATANOR S.A., Sarmiento 329, Buenos Aires

FABIO GRANDI

Cámara de la Industria Química y Petroquímica, Osvaldo Rispanonti, Hipólito Irigoyen 1628, 1er. piso, Buenos Aires

Argentina (Cont.)

JORGE IRIGARAY

Cámara de la Industria Química y Petroquímica; Cyanamid Argentina S.A., Charcas 5051, Buenos Aires

RAUL M. IRIGOYEN

Cámara de la Industria Química y Petroquímica; Brave Energía S.A., Arroyo 847, 4º piso, Buenos Aires

JORGE DANIEL JUAREZ

Cámara de la Industria Química y Petroquímica; Akzo Chemicals Argentina, Santa Fé 2844, Buenos Aires

OTTO KRAUSE MURGUIONDO

Cámara de la Industria Química y Petroquímica; Av. Leando N. Alem 1067, Buenos Aires

RODOLFO LUEGMAYER

Cámara Argentina de Comercio; Cámara de la Industria Química y Petroquímica; CIBA GEIGY Argentina S.A., Ramallo 1850, Buenos Aires

NELSON MARIANO MALER

Cámara de Industrias de Procesos de la República Argentina (CIPRA); Ecuador 949, Buenos Aires

JOSE VICTOR MANNINO

Cámara de la Industria Química y Petroquímica; PASA Petroquímica Argentina S.A., Suipacha 1111, piso 11, Buenos Aires

EZIO ANTONIO MARTEL

Cámara de la Industria Química y Petroquímica; POLISUR, Av. de Mayo 701, Buenos Aires

MARCELO MAZZA

Cámara de la Industria Química y Petroquímica; Vilmax, Santiago del Estero 366, Buenos Aires.

JUAN DOMINGO MC CARTHY

Cámara de la Industria Química y Petroquímica; Petroquímica Cuyo, Ten. Gral. Juan Perón 646, 8º piso, Buenos Aires

JUAN CARLOS RONDINELLA

Cámara de la Industria Química y Petroquímica; ICI DUPERIAL, Paseo Colón 285, Buenos Aires

MIGUEL ANGEL ROÇA

Cámara de la Industria Química y Petroquímica; Akzo Chemicals S.A., Av. Santa Fé 2844, Buenos Aires

FABIAN MAX SAPORITI

Cámara de la Industria Química y Petroquímica; Saporiti Hnos. S.A.C.I.F., Bartolomé Mitre 2364/66, Buenos Aires

DANIEL SAROTTO

Cámara de la Industria Química y Petroquímica; INDUPA SAIC, Suipacha 636, Capital

Argentina (Cont.)

JORGE SOBRAL

Cámara de la Industria Química y Petroquímica; Atanor, Sarmiento 329, Buenos Aires

FEDERICO SPERBER

Cámara de la Industria Química y Petroquímica; Atanor S.A., Sarmiento 329, Buenos Aires

CONRADO SPITTA

Cámara de la Industria Química y Petroquímica; Bayer Argentina S.A., Corrientes 316, 2º piso, Buenos Aires

JORGE SZARFER

Cámara Argentina de Productos Químicos; Inalro S.A., Reconquista 1056, Buenos Aires

HORACIO ARMANDO TIRELLI

CABOT Argentina SAIC, Sarmiento 930, Buenos Aires

ANTONIO TRIPODI

Cámara de Industrias de Procesos de la República Argentina (CIPRA); Máximo Paz S.A., Presidente Perón 2630, 3er. piso, Buenos Aires

MAURICIO VAN DEN BROECK

Cámara de la Industria Química y Petroquímica; INDUPA SAIC, Suipacha 636, Buenos Aires

BRASIL

PATRICIA ALIAGA

Rohm & Haas, Alameda Purus 105, Alphaville, São Paulo

RODRIGO ALMEIDA

Associação Brasileira da Indústria Química e de Produtos Derivados (ABIQUIM); Monsanto do Brasil, Rua Paes Leme, 524, São Paulo

LUIZ ARAUJO

Associação Brasileira de Produtores de Fibras Artificiais e Sintéticas (ABRAFAS); Cobafi Cia. Bahiana de Fibras, Polo Petroquímico, Camaçari

VERA LUCIA SANTOS SILVA ARAUJO

Associação Brasileira da Indústria Química e de Produtos Derivados (ABIQUIM); Ciba Geigy, Santo Amaro 5137, São Paulo

MOACYR BIANCHINI

Sindicato das Indústrias de Produtos Químicos para Fins Industriais e da Petroquímica no Estado de São Paulo (SINPROQUIM), Rua Rodrigo Cláudio 185, São Paulo

Brasil (Cont.)

LUIZ EMYGLIO CAMARA

Associação Brasileira da Indústria Química e de Produtos Derivados (ABIQUM); Eletro Manganês Ltda., Rua Epiacaba, 90, São Paulo

ARTHUR P.R. CANDAL

Associação Brasileira da Indústria Química e de Produtos Derivados (ABIQUM); Av. Sernembetiba 6250, of. 118, Rio de Janeiro

LUIS RICARDO DA SILVA

Associação Brasileira da Indústria Química e de Produtos Derivados (ABIQUM); Liquid Química S.A., Av. Rio Branco 57, 139, Rio de Janeiro

CARLOS ROBERTO DE CASTRO

Associação Brasileira de Produtores de Fibras Artificiais e Sintéticas (ABRAFAS); Av. Brigadeiro Faria Lima 1084, 19 andar, São Paulo

RENATO ENDRES

Associação Brasileira da Indústria Química e de Produtos Derivados (ABIQUM); Rua Sto. Antonio 184, 17 andar, São Paulo

JANDYR FALZONI

Associação Brasileira da Indústria Química e de Produtos Derivados (ABIQUM); Rua Cipriano Barata 456, São Paulo

ROBERTO FERRAIUOLO

Sindicato de Tintas e Vernizes do Estado de São Paulo; Av. Paulista 1313, 99 andar, São Paulo

ANTONIO CARLOS DE O. FIGUEIREDO

Associação Brasileira da Indústria Química e de Produtos Derivados (ABIQUM); Metanor e Prosint, Av. Brasil 3666, Rio de Janeiro

RUBENS GOMES

Associação Brasileira da Indústria Química e de Produtos Derivados (ABIQUM); Rua Sto. Antonio 184, 18 andar, São Paulo

PAULO SERGIO GONÇALVES

Associação Brasileira da Indústria Química e de Produtos Derivados (ABIQUM); Unipar - União de Indústrias Petroquímicas S.A., Divisão Química, Rua Da União 765, Mauá, São Paulo

ALUISIO GRAÇA

Associação Brasileira da Indústria Química e de Produtos Derivados (ABIQUM); Ultraquímica, Av. Brigadeiro Luiz Antonio, São Paulo

Brasil (Cont.)

CARLOS ALBERTO GRANDEZA

Associação Brasileira da Indústria Química e de Produtos Derivados (ABIQUIM); Patiquim Produtos Químicos Ltda., R. Gibraltar 396, São Paulo

JOSE GUILHERME GUERRA

Associação Brasileira da Indústria Química e de Produtos Derivados (ABIQUIM); S.A./Tintas Coral/Syntechrom, Av. Maria Coelho Aguiar 215, BLA, São Paulo

JAYME GURMAN

Associação Brasileira da Indústria Química e de Produtos Derivados (ABIQUIM); Revela, Rep. e Vendas Latino-Americanas Ltda., Rua Tabapuan 649, CJ 17, São Paulo

SIGFRIDO GUILLERMO HAUCK

Associação Brasileira da Indústria Química e de Produtos Derivados (ABIQUIM); Basf Brasileira S.A., Av. São Luiz 86, São Paulo

TEBET JACOB NETTO

Dow Corning do Brasil Ltda., Estr. Campinas - Monte Mor - Campinas

MARTIN E.C. KLINGER

Associação Brasileira da Indústria Química e de Produtos Derivados (ABIQUIM); Abiclor; Sindicato das Indústrias de Produtos Químicos para Fins Industriais e da Petroquímica no Estado de São Paulo (SINPROQUIM); Hoechst do Brasil, CP 7333, São Paulo

WALTER PAUL KRAUSE

Sindicato das Indústrias de Produtos Químicos para Fins Industriais e da Petroquímica no Estado de São Paulo (SINPROQUIM); Fulmont - Indústria Química, Av. Eng. Francisco Stevaux, 1077; GP - Assessoria Comércio Exterior, Rua Itapolis, 1911, São Paulo

WILFRIED ALEXANDER KUHNISCH

Associação Brasileira da Indústria Química e de Produtos Derivados (ABIQUIM); Basf Indústrias Químicas S.A., Av. São Luiz 86, 72, São Paulo

LUIZ LERRER

Syntetic Produtos Químicos, Brasil, 3666, Rio de Janeiro

WOLFGANG ANTON LIEB

Sindicato das Indústrias de Produtos Químicos para Fins Industriais e da Petroquímica no Estado de São Paulo (SINPROQUIM); Hoechst do Brasil S.A., Av. Das Nações Unidas 18001, São Paulo

W.A. LUCENTINI

Associação Brasileira da Indústria Química e de Produtos Derivados (ABIQUIM); Rhodia S.A., Av. Maria Coelho Aguiar 215, São Paulo



Brasil (Cont.)

HERALDO CARVALHO MARCHEZINI

Rhodia S.A., Av. Maria Coelho Aguiar, São Paulo

CARLOS ALBERTO MARTINS

Associação Brasileira da Indústria Química e de Produtos Derivados (ABIQUIM); Casa Bernardo Ltda., Av. Ana Costa 484, 9º Santos, Estado de São Paulo

CESAR E. A. DE MELLO

Associação Brasileira da Indústria Química e de Produtos Derivados (ABIQUIM); Associação Brasileira das Indústrias de Química Fina (ABIFINA); Alclor Química de Alagoas S.A., R. Gonçalves Dias 56, 8º andar, Rio de Janeiro

ALBERTO MELLO FLORES

Associação Brasileira da Indústria Química e de Produtos Derivados (ABIQUIM); Synteco Produtos Químicos S.A., Av. Brasil, 3666, Rio de Janeiro

WALTER MEYER

Rhodia S.A., Av. Maria Coelho Aguiar 215, Bl B, 6º, São Paulo

EDUARDO MOREIRA DA SILVA

Associação Brasileira das Indústrias de Química Fina (ABIFINA); Carbonor, Av. Rio Branco 245/8º andar, Rio de Janeiro

DEBORA MURBACH

Carbocloro S.A. Indústrias Químicas, Av. Juscelino Kubitschek 1830, Torres III, 3º andar, São Paulo

DARCIO NAVARRO

Associação Brasileira da Indústria Química e de Produtos Derivados (ABIQUIM); Dow Química S.A., R. Alexandre Dumas 1671, São Paulo

WILSON LUIS NEVES

Associação Brasileira da Indústria Química e de Produtos Derivados (ABIQUIM); Dow Corning Interamérica, 720 Wackerly Rd., Midland, U.S.A.

JOSEPHINE ANTOINETTE OETTINGER

Solvay do Brasil S.A., Al. Santos, 2101, São Paulo

EDSON PEREDO

Associação Brasileira da Indústria Química e de Produtos Derivados (ABIQUIM); Buckman Laboratórios Ltda., Caixa Postal 899, Campinas, SP

MARCELO PIBERNAT

Câmara de Comércio Brasil Sul-Uruguai; Cattalini Transportes Ltda., João Bettega 2376, Curitiba, PR

Brasil (Cont.)

DANILO PICCHETTI

Associação Brasileira da Indústria Química e de Produtos Derivados (ABIQUM); Associação Brasileira de Produtores de Fibras Artificiais e Sintéticas (ABRAFAS); Dupont do Brasil, Al. Itapecurú 506, São Paulo, Barueri

WEBER PORTO

Associação Brasileira da Indústria Química e de Produtos Derivados (ABIQUM); Cia. Química Metacril, Rua Joaquim Floriano 488, 12º andar, São Paulo

RENATO SCAFF

Associação Brasileira da Indústria Química e de Produtos Derivados (ABIQUM); Ajinomoto Interamericana, R. Joaquim Tavora, 541, São Paulo

LIVIO SCORZA

Associação Brasileira da Indústria Química e de Produtos Derivados (ABIQUM); Polibutenos S.A. Indústrias Químicas, Av. Brig. Faria Lima, 2020, CJ 51, São Paulo

VLADIMIR SOARES

Associação Brasileira da Indústria Química e de Produtos Derivados (ABIQUM); Oxypar Indústrias Químicas S.A., Av. Ipiranga, 318, 4º andar, São Paulo

FRANCISCO SOLA

Associação Brasileira da Indústria Química e de Produtos Derivados (ABIQUM); Rhodia S.A., Av. Maria Coelho Aguiar 215, Bloco B, 7º andar, São Paulo

ANTONIO CARLOS SPALLETTA

Associação Brasileira da Indústria Química e de Produtos Derivados (ABIQUM); Coperbo - Alcoolquímica, Rodovia BR-101 Sul, Km 100, Cabo

LUIZ TALIS SPEGGIORIN

Associação Brasileira da Indústria Química e de Produtos Derivados (ABIQUM); Ciquine Cia. Petroquímica, Av. João Ursulo, Camaçari

MARIA DE LOURDES TESCHE

Polibrasil, Av. Paulista 1754, São Paulo

ADRIANO ROMUALDO TONASONI

Sindicato de Tintas e Vernizes do Estado de São Paulo; Adrizyl Resinas Sintéticas S.A., R. Mal. Badoglio 286, São Bernardo do Campo, São Paulo

LUIZ CARLOS TRIFODO

Associação Brasileira da Indústria Química e de Produtos Derivados (ABIQUM); Bayer, R. Domingos Jorge 1100, São Paulo

Brasil (Cont.)

ALUISIO VAZ CALVO

Associação Brasileira da Indústria Química e de Produtos Derivados (ABIQUIM); Akzo Ltda. Divisão Química, Estr. do Campo Limpo, 1960, São Paulo

RENE WERNER

ABRAFATI; Sumare Ind. Química S.A., Av. Angélica 2100, São Paulo

CHILE

STELIO CEMBRANO CARNIGLIA

Asociación Gremial de Industriales Químicos (ASIQUM), Félix Cabrera 23-of. 21, Santiago

ALFREDO FCO. CORP MENDEZ

Asociación Gremial de Industriales Químicos (ASIQUM); Poliquímica Chile, S.A., Serafín Zamora 221, Santiago

HANS OBERPAUR

Asociación Gremial de Industriales Químicos (ASIQUM); BAYER de Chile S.A., Carlos Fernández 260, Santiago

MIGUEL JUAN PAREDES ROJAS

Asociación Gremial de Industriales Químicos (ASIQUM); Química Industrial S.A., Las Rosas 5757, Maipú, Santiago

ARTURO POLANCO BRAVO

Asociación Gremial de Industriales Químicos (ASIQUM); Manufacturas Sumar S.A., El Pinar 172, Santiago

BLAS ANTONIO SERON MORENO

Asociación Gremial de Industriales Químicos (ASIQUM); Hoechst Chile Ltda., Teatinos 449, Santiago

CARLOS SIMON

Asociación Gremial de Industriales Químicos (ASIQUM); Oxiquim S.A., Alvarez 158, Viña del Mar

CARLOS THONET

Asociación Gremial de Industriales Químicos (ASIQUM); Pérez Jacard Ltda., Estado 235, piso 6, Santiago

AQUILES VERGARA

Asociación Gremial de Industriales Químicos (ASIQUM); Dow Química Chilena S.A., Suecia 281, Santiago

MEXICO

RICARDO FELIPE AGUILAR Y GARCIA MALO

Celanese Mexicana S.A., Av. Revolución 1425, México D.F.

México (Cont.)

JOSE RAMON ALCAYDE ORRACA

ANIQ - Quimi-Kao-Carretera 21 Salto al- Guadalajara

OLAF BERGENGRUEN

Asociación Nacional de la Industria Química, A.C. (ANIQ);  
BAYER de México S.A. de C.V., M. Cervantes Saavedra 259,  
México D.F.

ISAIAS CASAS BARRERA

Cámara Nacional de la Industria de Transformación  
(CANACINTRA); Cyanamid de México, Calzada Tlalpan 3092,  
México D.F.

JUAN MANUEL CASTILLO DE BENUTO

Asociación Nacional de la Industria Química, A.C. (ANIQ);  
Industria del Alkali S.A. de C.V., Félix Parra 39, México  
D.F.

PEDRO FERNANDEZ

Asociación Nacional de la Industria Química, A.C. (ANIQ);  
Dupont, Homero nº 206, México

ROBERTO GARZA CABELLO

ANIQ - QUIMI - KAO km. 22.5 Carretera Guadalajara

LUIS JORGE GONZALEZ

Asociación Nacional de la Industria Química, A.C. (ANIQ);  
Dupont, Providencia 1114, México

DAGOBERTO LLORENTE PALACIOS

Cámara Nacional de la Industria de Transformación  
(CANACINTRA); Av. San Antonio 256, México D.F.

EDUARDO MEDINA G.

Asociación Nacional de la Industria Química, A.C. (ANIQ);  
Oyosa, S.A. de C.V., Industrias 1300, Monterrey

JOSE MONTEMAYOR

Asociación Nacional de la Industria Química, A.C. (ANIQ);  
Providencia 1118 Col. del Valle, México D.F.

ENRIQUE ORELLANA

Asociación Nacional de la Industria Química, A.C. (ANIQ);  
Celanese, Av. Revolución 1425, México D.F.

CARLOS RAMIREZ SANCHEZ

Química Sumex S.A. de C.V., Insur. Sur 1971, 59 P, México  
D.F.

URUGUAY

AIDA ACOSTA SCHULTZE  
ALQUISA S.A., Av. Dámaso Antonio Larrañaga 3168, Montevideo

JOSE LUIS DOS SANTOS TARALLO  
Asociación de Industrias Químicas del Uruguay (ASIQUUR);  
Golar S.A., Montevideo

JORGE ESTRADA MENENDEZ  
Asociación de Industrias Químicas del Uruguay (ASIQUUR); Av.  
Libertador Brig. General Lavalleja 1672, Montevideo

JULIO GINERMAN  
Cámara de Industrias del Uruguay; Asociación de las  
Industrias Químicas del Uruguay (ASIQUUR); Strauch y Cía.  
S.A. - Mont S.A, Isla de Flores 1342, Montevideo

JUAN ESTEBAN LINDMAYER  
Tensoquímica Ltda., Garzón 425, Montevideo

RUBEN ROBERTO LOPEZ  
Sitel S.A., Rincón 682, Of. 22, Montevideo

ALEJANDRO GABRIEL MARTINEZ PELLICER  
Asociación de Industrias Químicas del Uruguay (ASIQUUR); BAO  
S.A., Laureles 573 - Montevideo

JOAQUIN MAS  
Asociación de Industrias Químicas del Uruguay (ASIQUUR);  
ENZUR S.A., Azara 3787, Montevideo

EDGARDO OTERO  
Asociación de Industrias Químicas del Uruguay (ASIQUUR);  
ITALCOLOR S.A., Juncal 1327/2201, Montevideo

GUSTAVO POTRIE  
Asociación de Industrias Químicas del Uruguay (ASIQUUR);  
SITEL S.A., Rincón 682, Montevideo

CESAR RODRIGUEZ GARCIA  
Asociación de Industrias Químicas del Uruguay (ASIQUUR);  
American Chemical ICSA, Chayos 4754, Montevideo

ALVARO DANIEL RODRIGUEZ LOIS  
Asociación de Industrias Químicas del Uruguay (ASIQUUR);  
American Chemical ICSA, Chayos 4754, Montevideo

SANTIAGO D. SCAVUZZO  
Dapama Uruguay S.A., Rincón 512, Montevideo

JUAN CARLOS SERRA PAZOS  
Asociación de Industrias Químicas del Uruguay (ASIQUUR);  
Duperial Uruguay SAIC, Rambla Baltasar Brum 3764, Montevideo

Uruguay (Cont.)

PEDRO SLOWAK

Asociación de Fabricantes de Fibras Sintéticas y Artificiales; Sintéticas Slowak S.A., San Martín 4751, Montevideo

VENEZUELA

GERALDINA M. PALM DE PULIDO

Asociación Venezolana de la Industria Química y Petroquímica (ASOQUIM); Av. Francisco Solano Edif. Centro Solano piso 1, of. 1-A, Chacaito, Caracas

LILIA PEREZ FERNANDEZ

Asociación de Fabricantes de Productos Químicos (ASOQUIM); SUDAMTEX (Venezuela); Edif. Karam, Av. Urdaneta, Caracas

CARLOS RAUL GONZALEZ AREZ

(ASOQUIM), Corkem C.A. Apartado 80406, Caracas

-----